

**ACTA N° 1505:** En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veinte, siendo la hora nueve y diez minutos, se reúnen en el Recinto de Sesiones del Concejo Municipal, las Concejales María José Ferrero, María Alejandra Bugnon de Porporatto y Andrea Ochat; y los Concejales Horacio Bertoglio, Oscar Trinchieri y Leandro Lamberti. Con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Ordinaria, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Muy buenos días siendo la hora nueve y doce minutos del día 03 de septiembre del 2020 y existiendo quórum reglamentario doy inicio a una nueva Sesión Ordinaria. Como primera acción procederemos al izamiento de la Bandera Nacional por parte de esta presidencia”. Aplausos. **1º) Manifestaciones:** Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Gracias Presidenta, simplemente y muy brevemente no pasar por alto el reciente fallecimiento de Angelita Velázquez quien, para los que pisamos este Recinto hace ya unos cuantos años la hemos tenido frecuentemente como colaboradora del Concejo Municipal haciendo diversas tareas en la cocina y atendiendo invitados, etcétera, etcétera y en lo personal me queda el recuerdo imborrable de su buen trato y su marca de fábrica que era una sonrisa franca y sincera. Solamente esto, recordarla, tenerla en la memoria y por supuesto desear que descansa en paz”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Gracias Concejal Bertoglio”. Pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “También para sumarme del mismo modo que Horacio, el caso de Angelita me pagó fuerte porque también ha estado integrando de algún modo el equipo de trabajo durante muchísimos años desde distintos lugares en el área de servicios y la recuerdo con muchísimo cariño, un rostro siempre muy arreglado, muy bonita y muy dispuesta y realmente tuve la oportunidad de visitarla en una oportunidad en el hogar en donde estaba alojada y estaba muy bien, muy lúcida y bueno, realmente cuando me enteré me golpeó y también en esta cuestión de las pérdidas importantes de personas que han marcado un camino en la ciudad, el caso de Cristina Catalán de Perín, una Directora, una docente, directora, supervisora, una persona brillante, no solo desde lo académico, desde lo que hizo en la docencia, en el aula, en la conducción. Me tocó también trabajar juntos cuando fui Intendente y ella Directora y la verdad es que un empuje impresionante y después la pude conocer como persona, como así también a su esposo y a su familia y me queda un gratísimo recuerdo. También un saludo para sus familiares y que ambas descansen en paz. Gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Gracias Concejal Trinchieri. Si nadie más quiere hacer uso de la palabra, continuamos”. **2º) Aprobación Acta N° 1504:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **3º) Informe de presidencia:** Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “El jueves 20 de agosto realizamos una nueva Sesión Ordinaria. Esa mañana también recibimos en este Recinto a las integrantes del Grupo “Tejiendo Esperanza Sunchales”, a quienes entregamos copia de la Declaración de Interés aprobada por su labor solidaria y un aporte económico. Luego nos dirigimos al Centro de Cultura Artística “Amigos del Arte”, donde dialogamos con integrantes de su Comisión Directiva, recorrimos las instalaciones y entregamos la Declaración de Interés aprobada por sus 80 años de vida. El lunes 24 de agos-

to realizamos trabajo en Comisión. A partir de las 08:30 horas recibimos a representantes de Clínica Sunchales, por prestaciones para PAMI. En este día, a partir de las 19:00 horas, junto a los Concejales Leandro Lamberti y Horacio Bertoglio asistimos a la conferencia de presentación realizada por el Comité de Bioética. El martes también realizamos trabajo en Comisión. Convocamos a Funcionarios y Productores para abordar la elección del nuevo terreno de instalación de la Planta GIRSU. En este día, la Concejala Andrea Ochat y el Edil Oscar Trinchieri participaron de la Asamblea Anual de ADESu. El miércoles continuamos con el análisis de Proyectos en Comisión. El jueves 27 de agosto participé de una reunión virtual del Comité de Cuenca Castellanos Zona Norte. El día viernes 28, junto a la Concejala Andrea Ochat participamos de la reunión de la Comisión de Acción Municipal sobre la utilización de agroquímicos, Camsua. Por su parte, la Concejala Ochat asistió a una nueva reunión de “Hacer, Espacio para Emprender”. El lunes 31 de agosto realizamos trabajo en Comisión en este Recinto. Lo mismo hicimos el martes 1 de septiembre, donde dialogamos con Mariana Fenoglio y Daniela Ochat, profesionales que se desempeñaban en el Equipo Interdisciplinario Municipal y presentaron su renuncia. La Concejala María Alejandra Bugnon de Porporatto participó de la reunión de la Mesa de Trabajo en torno a la Ordenanza de tenencia responsable de mascotas. El miércoles 2 de septiembre analizamos los Proyectos y Asuntos en general de la Sesión del día de hoy. Si algún Concejal quiere hacer uso de la palabra”. Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias. El martes primero por la tarde participé de una reunión vía, bueno, era conferencia por WhatsApp, videollamada para nombrar específicamente la herramienta que se utilizó con integrantes del Instituto Municipal de la Vivienda, más específicamente con el Contador Fernando Negro y el Conductor Ejecutivo, el Arquitecto Ariel Manning para analizar algunos aspectos relacionados con la normativa del Plan de Ahorro Municipal y que también está relacionado con el sorteo que se realizó ayer de las futuras adjudicaciones de quienes aún restan acceder a la vivienda que está en el Plan que hoy se encuentra vigente. Eso quería aportar. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Gracias Concejal Lamberti”. **4º) Comunicaciones oficiales y peticiones particulares:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 893 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Fernando Negro en representación de vecinos del Barrio Colón. **Asunto:** Solicitan medidas para la mitigación de siniestros viales en arterias del Barrio Colón. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidenta. La Nota en el momento en que ingresó también fue derivada al Departamento Ejecutivo y más específicamente al Observatorio de Seguridad Vial. Más allá de que por supuesto solicitar el pase a Comisión, también tener en cuenta que es el ámbito propicio para que sea analizada. Gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Gracias Concejal Lamberti. Es moción entonces el pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. Nº: 894 NP. Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Lic. Mariana Fenoglio y Prof. Daniela Ochat integrantes del Equipo Municipal Interdisciplinario. **Asunto:** Expresan los motivos de su renuncia al Equipo Municipal Interdisciplinario a partir del 1º de septiembre de 2020. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): “Sin perjuicio de que esta Nota pasará a Archivo, no puedo dejar de hacer algún tipo de considera-

ciones con relación a la misma. Y mi objetivo no pretende entrar a generar un análisis o una evaluación de lo sucedido, del entredicho podemos decirlo, entre las personas. Simplemente quiero destacar que estas profesionales que han presentado su renuncia en el Equipo Municipal Interdisciplinario, que es un grupo de profesionales que viene trabajando hace muchos años, en particular nos contaban a los seis Concejales en la reunión que tuvimos hace un par de días que hacía doce, trece años que venían trabajando y que superaron, “superaron”, sobrevivieron a los distintos cambios políticos/partidarios y de distintos Intendentes con un trabajo con mucha solidez. Ustedes recordarán colegas que prácticamente, en los hechos se quebraran en el sentido de lo emocional y el llanto por el sentimiento que tenían por su trabajo, esto es el sentido de pertenencia, la camiseta, todos conocemos que trabajar en el EMI tiene que ver con una altísima profesionalidad, sentido común, sensibilidad humana. Se trabaja con chicos a partir de la demanda que generan las escuelas con chicos con algún tipo de dificultad que muchas veces tienen algún problema vinculado a su entorno, su entorno familiar, su entorno social y allí es donde la cuestión académica tiene dificultades porque el sistema de aprendizaje, como decían, no va a aprender en las mismas condiciones que cualquier otro chico y esto claramente permite que el trabajo de estas profesionales acerque las situaciones desde el trato personal, desde el seguimiento, los apoyan, los acompañan para que puedan entrar en procesos de aprendizaje como cualquier otro niño. Realmente a mí, y lo quiero decir, me golpeó muy duro porque insisto, más allá de la situación puntual que haya sucedido, se trata de profesionales que han venido trabajando con absoluta seriedad y responsabilidad en lo suyo y que bueno, lo perdemos, lo perdemos pero no desde el plano de un puesto de trabajo, lo perdemos como personas con un enorme compromiso social en la parte educativa, de acompañamiento y que es un capital humano muy importante y que fue y que seguramente no, todo lo que han venido haciendo lo han hecho con muchísimo amor, corazón, afecto que es lo que exige ese tipo de trabajo en particular, más allá del título profesional, la impronta humana de la sensibilidad que estas personas la tienen reconocida y por eso es que siento mucho esa pérdida que tenemos dentro del Equipo Municipal Interdisciplinario. Nada más Señora Presidenta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Gracias Concejal Trinchieri”. Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Complementando si se quiere, de alguna manera lo dicho por el Concejal Trinchieri y ratificando que tampoco en mi ánimo está hacer ningún tipo de observación, aclaración, toma de postura, voy a repetir su término Concejal, por un supuesto entredicho entre las partes. Si me quiero referir que lo que también y esto es muy preocupante, pierden ese capital humano son los niños, niñas y jóvenes que venían siendo acompañados por estas personas. Esto también me refiere, son casos distintos porque acá se trata de dos renuncias de personal con experiencia del EMI. Lo debo relacionar con el caso de la Señora Marina Audero, que en ese caso no fue una renuncia sino que fue una interrupción del contrato. Pero en todos los casos y aún haciéndome eco de las declaraciones públicas que realizaron ayer en medios de la ciudad, la Secretaria Marilina Grande, en el sentido de que ya se habían reemplazado esas personas e incluso se iban a tomar dos personas más, etcétera. Lo que no se puede transmitir es el conocimiento del caso y la confianza depositada por los niños y niñas y el grupo familiar en esos docentes que

vienen trabajando. De hecho, a título de muestra de lo que estoy diciendo, en la charla mencionaron un caso particular en donde luego de cuatro años de trabajar con una niña, habían podido revelar algún tipo de problema que inmediatamente la estructura municipal se puso a operar sobre eso, que como bien decía el Concejal Trinchieri, era un problema de raíz familiar. Yo digo, con mucho ímpetu seguramente, descuento el compromiso social, profesional de quienes reemplazan a estas personas, a las dos renunciantes o a la señora que fue en su momento no renovar el contrato. Cambiar fichas en esta situación tan clave y tan especial en donde estamos trabajando, con un trabajo de hormiga que le reconozco a los sucesivos Ejecutivos Municipales, operando sobre los sectores más vulnerables en donde la confianza del vulnerado es fundamental y el conocimiento de la situación en terreno es fundamental por parte del profesional interviniente. Esto quería decir, es lo que realmente creo que definitivamente lo perdemos como Municipio y también lo pierden los directamente beneficiados de este apoyo que hace el Equipo Multidisciplinario. Gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Gracias Concejal Bertoglio. Bueno, esta Nota como bien se dijo la reunión ya fue llevada adelante. Así que solicito su pase a Archivo”. Aprobado. **Expte. Nº:** 896 NP. **Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Representantes Estación de servicio Y.P.F. Sunchales SRL. **Asunto:** Solicitan audiencia a fin exponer asuntos referidos al desarrollo de su actividad y las intervenciones en materia de tránsito ejecutadas y previstas por el Municipio. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Esta Nota si bien ingresa en el día de la fecha, la reunión ya tiene día y horario establecido. Solicito su pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. Nº:** 897 NI. **Tipo:** Nota Institucional. **Autoría:** Griselda Bonafede en representación del Centro de Maestros Jubilados y Centro de Estudios de la Lengua. **Asunto:** Remite a consideración del Concejo la propuesta de María Cristina Catalá de Perín para el nombramientos de espacios públicos. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): “Gracias Señora Presidenta. Simplemente para proponer que se traslade a Iniciativas ciudadanas porque además he tenido la comunicación con familiares, que además de estar en contacto con Griselda que es quien, en este caso, toma la representación para presentar la iniciativa. Ha surgido como un enriquecimiento de la propuesta que en breve va a ser presentada a este Concejo, por lo tanto creo conveniente ese ámbito para que luego podemos analizar todo en conjunto. Nada más, muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Gracias Concejala Ochat. Entonces queda pendiente el pase a Comisión de la presente Nota”. Aprobado. **Expte. Nº:** 905 NP. **Tipo:** Nota Particular. **Autoría:** Sebastián Viarengo. **Asunto:** Solicita el reordenamiento de tránsito sobre calle Las Heras y Av. Yrigoyen. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Solicito la lectura de la Nota por secretaría”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Es moción entonces”. Aprobado. Secretaría procede con su lectura: “Concejo Municipal de Sunchales. En mi carácter de vecino de calle Las Heras 51, de barrio Villa del Parque de la localidad de Sunchales, me dirijo a usted para solicitarle que arbitre los medios necesarios tendientes a organizar el estacionamiento y tránsito de la mencionada arteria en los días y horarios que funcione el bar Barrio Beer Gar-

den. Quiero aclarar que nos complace contar con dicho comercio en el barrio, ya que le otorga una imagen muy cálida y joven al mismo; en especial a calle Las Heras a la cual también embellece. El movimiento que genera los días feriados y fines de semana nos trae cierta tranquilidad a los vecinos ya que estos días la calle se llena de gente y vehículos, pero por otro lado nos genera importantes inconvenientes al momento de querer salir, entrar y estacionar en nuestros domicilios con los vehículos, y hasta circular por nuestra calle se torna dificultoso y peligroso; ya que se estaciona en ambas manos y el sentido de circulación también es en ambos sentidos. Al estacionar en ambas manos, sólo queda espacio para que circule 1 vehículo a la vez, y no fueron pocas las oportunidades que a mitad de cuadra se encuentran 2 vehículos en sentidos opuestos. Es por lo anteriormente mencionado que solicito se reordene el estacionamiento y/o circulación de calle Las Heras para una mejor organización del tránsito en dicha arteria. Sin otro motivo, aprovecho para enviarles un cordial saludo y abrazo. Sebastián Viarengo”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Bien. Muchas gracias. Solicito que se adjunte el Expte. N° 900 que se presenta en el día de la fecha”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Gracias Concejala Porporatto. Es moción entonces la acumulación del Expte. N° 905 al Expte. N° 900 que ingresa en el día de la fecha”. Aprobado. **5º) Despachos de Comisión:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 800 PAVS. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Oscar Trinchieri. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO:** El Expte. N° 800PAVS, autoría del Concejala Oscar Trinchieri, y; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia Crea el Consejo Municipal para la Prevención y Abordaje de Adicciones; Que analizado el proyecto de referencia los abajo firmantes constituidos en Comisión aprueban el siguiente texto: **“ARTÍCULO 1º:** *Créase, la Mesa de Articulación para la Prevención y Abordaje de Consumos Problemáticos en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales, cuyo objetivo será promover entre los organismos públicos, privados y ONGs, la realización de acciones encaminadas a prevenir y disminuir el uso y abuso de sustancias psicotóxicas y los problemas de salud derivados de su consumo. ARTÍCULO 2º:* *La Mesa de Articulación para la Prevención y Abordaje de Consumos Problemáticos funcionará ad honorem y estará integrada por dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, un titular y un suplente; dos representantes del Concejo Municipal, un titular y un suplente; dos representantes de la Salud Pública Local, un titular y un suplente; dos representantes de instituciones que se dediquen al abordaje terapéutico profesional, dos representantes, uno titular y uno suplente por cada institución civil, con o sin personería jurídica, que tenga como uno de sus objetivos de trabajo la asistencia y contención de personas afectadas por el consumo problemático. El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda deberá convocar a su constitución dentro de los treinta días de promulgada la presente norma. ARTÍCULO 3º:* *La Mesa de Articulación de Prevención y Abordaje de Consumos Problemático tendrá como funciones: 1. Favorecer la creación y desarrollo de programas de investigación, estudio, formación, en relación con la problemática social, sanitaria y económica relativa al consumo problemático. 2. Formular estrategias consensuadas para la articulación e instrumentación de políticas públicas en materia de consumo problemático. 3. Impulsar y desarrollar programas de capacitación sobre el abordaje de la temática para instituciones y la ciudadanía en general. 4. Invo-*

lucrar y comprometer a toda la ciudadanía en la problemática, entendiéndola que es un tema que atraviesa a toda la comunidad. 5. Utilizar todos los medios de comunicación para mantener un permanente vínculo con la comunidad. 6. Promover la elaboración de estadísticas periódicas que permitan conocer cantidad de casos, franja etaria, tipos de consumo, sustancias, formas de intervención, etc, y a partir de allí definir indicadores para la posterior toma de decisiones e implementación de programas de acción. **ARTÍCULO 4º:** La Municipalidad de Sunchales brindará el espacio físico para el funcionamiento de la Mesa de Articulación para la Prevención y Abordaje de Consumos Problemáticos y deberá presentar una rendición de cuentas en forma anual conforme lo establecido en Artículo 5º de la presente. **ARTÍCULO 5º:** La Mesa de Articulación para la Prevención y Abordaje de Consumos Problemáticos presentará al Concejo en el mes de septiembre de cada año una planificación con la propuesta de trabajo para el año siguiente. La misma deberá contener la problemática que se pretende abordar, objetivos, acciones, impacto esperado, y los presupuestos correspondientes a cada proyecto con su cronograma de ejecución, los cuales serán analizados para evaluar su incorporación con su partida específica en el presupuesto que el Concejo Municipal aprobará para el año próximo. **ARTÍCULO 6º:** La Mesa de Articulación para la Prevención y Abordaje de Consumos Problemáticos podrá proponer al Departamento Ejecutivo Municipal celebrar convenios de adhesión con los diferentes niveles estatales como ser la Agencia de Prevención de Consumos de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones (APRECOD) y la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina (SEDRONAR), como también con otros organismos públicos o privados para lograr los fines trazados en la presente Ordenanza. **ARTÍCULO 7º:** La Mesa de Articulación para la Prevención y Abordaje de Consumos Problemáticos redactará su reglamento interno dentro de los noventa días corridos a partir de la primera reunión constitutiva, debiendo ser refrendado por este Concejo. Asimismo deberá conformar y llevar actualizado el correspondiente libro de actas de cada reunión". Sunchales, 1 de septiembre de 2020". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Oscar Trinchieri** (PAVS): "Bueno, este Proyecto de Ordenanza que estamos aprobando en el día de la fecha con Despacho de Comisión ha tenido un trabajo muy intenso. Esto se inicia en el año 2018, a mediados del año 2018 cuando el ex Concejal Fernando Cattaneo hace la presentación de este Proyecto de Ordenanza que refiere conceptualmente a la constitución de una Mesa de Articulación para la prevención y abordaje de consumos problemáticos. Decía que nace con un impulso de Fernando Cattaneo después esto pierde Estado Parlamentario y lo hago propio y a partir de allí lo vamos trabajando con los distintos grupos e instituciones que vienen abordando la temática, reuniones que hemos tenido aquí. El aporte absolutamente enriquecedor de cada uno de los colegas y en esto va mi agradecimiento al aporte de cada uno de los Concejales porque realmente se ha trabajado muchísimo este Proyecto de Ordenanza sobre un tema que obviamente, de más está decir a todos nos atraviesa como es el consumo de todo lo que son drogas y aspectos del consumo problemático. Por eso es que rápidamente los fundamentos que hemos planteado, que he planteado para esta Ordenanza que estamos aprobando. Que la actualidad nos ilustra un contexto en el cual causa estupor la creciente tolerancia social y la consecuente disminución en la percepción del riesgo vinculado con el consumo problemático. Que ha ganado espacio en los más diversos ámbitos de la sociedad.

Que este contexto también suele reflejarse a través de hechos cada vez más violentos que van ocurriendo en la comunidad, riñas, violencia familiar, accidentes de tránsito, por nombrar algunos. Donde en su gran porcentaje están vinculados, están íntimamente relacionados con el consumo problemático. Que en este estado de la realidad estas situaciones deben ser abordadas desde una mirada cada vez más global que involucre a la persona con consumo problemático, su familia y en el grupo social al que pertenece. Que se considera necesaria una planificación para el abordaje del tema con una construcción conjunta, actores públicos, privados, interdisciplinarios, que propicien y potencien los espacios de debate. Incorpore lo diverso y primordialmente considere la existencia de los otros. Que ante esta nueva metodología de trabajo que estamos poniendo en marcha en plural el Estado debe ser partícipe, obviamente necesario, el más cercano y en relación directa con el ciudadano. Debe velar por incorporar las mejores y mayores herramientas y recursos puestos a disponibilidad para combatir este flagelo que va contra la salud, la persona y la sociedad como un todo. Que a su vez esta Mesa busca promover la participación de la sociedad civil en forma institucional en el abordaje de los temas de prevención ante los diferentes consumos problemáticos. Fomentar la creación y/o fortalecimiento de una verdadera red preventiva local con las instituciones y organizaciones públicas, privadas y comunitarias que trabajen en la prevención, orientación, derivación y asistencia a usuarios de sustancias psicotóxicas y principalmente la participación de los directamente afectados. Y el texto de la Ordenanza que estamos aprobando dice, no es muy larga y dice lo más importante. Se crea la Mesa de Articulación para la Prevención y Abordaje de Consumos Problemáticos en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales, cuyo objetivo será promover entre los organismos públicos, privados y ONGs, la realización de acciones encaminadas a prevenir y disminuir el uso y abuso de sustancias psicotóxicas y los problemas de salud derivados de su consumo. Artículo 2º) La Mesa de Articulación para la Prevención y Abordaje de Consumos Problemáticos funcionará ad honorem y estará integrada por dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, un titular y un suplente; dos representantes del Concejo Municipal, un titular y un suplente; dos representantes de la Salud Pública Local, un titular y un suplente; dos representantes de instituciones que se dediquen al abordaje terapéutico profesional, dos representantes, por cada institución civil, con o sin personería jurídica, que tenga como uno de sus objetivos de trabajo la asistencia y contención de personas afectadas por el consumo problemático. El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda deberá convocar a su constitución dentro de los treinta días de promulgada la presente norma. El Artículo 3º) dice: La Mesa de Articulación de Prevención y Abordaje de Consumos Problemáticos tendrá como funciones: 1. Favorecer la creación y desarrollo de programas de investigación, estudio, formación, en relación con la problemática social, sanitaria y económica relativa al consumo problemático. 2. Formular estrategias consensuadas para la articulación e instrumentación de políticas públicas en materia de consumo problemático. 3. Impulsar y desarrollar programas de capacitación sobre el abordaje de la temática para instituciones y la ciudadanía en general. 4. Involucrar y comprometer a toda la ciudadanía en la problemática, entendiendo que es un tema que atraviesa a toda la comunidad. 5. Utilizar todos los medios de comunicación para mantener un permanente vínculo con la comunidad. 6. Promover

la elaboración de estadísticas periódicas que permitan conocer cantidad de casos, franja etaria, tipos de consumo, sustancias, formas de intervención, etc, y a partir de allí definir indicadores para la posterior toma de decisiones e implementación de programas de acción. Artículo 4º) La Municipalidad de Sunchales brindará el espacio físico para el funcionamiento de la Mesa y ésta deberá presentar una rendición de cuentas en forma anual conforme lo establecido en Artículo 5º) de la presente que es el que sigue. La Mesa de Articulación para la Prevención presentará al Concejo en el mes de septiembre de cada año una planificación con la propuesta de trabajo para el año siguiente. La misma deberá contener la problemática que se pretende abordar, objetivos, acciones, impacto esperado, y los presupuestos correspondientes a cada proyecto con su cronograma de ejecución, los cuales serán analizados para evaluar su incorporación con su partida específica en el presupuesto que el Concejo Municipal aprobará para el año próximo. Artículo 6º) La Mesa de Articulación para la Prevención y Abordaje de Consumos Problemáticos podrá proponer al Departamento Ejecutivo Municipal celebrar convenios de adhesión con los diferentes niveles estatales como ser la Agencia de Prevención de Consumos de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones , APRECOD, y la Secretaría de Políticas Integrales sobre Drogas de la Nación Argentina, SEDRONAR, como también con otros organismos públicos o privados para lograr los fines trazados en la presente Ordenanza. La Mesa de Articulación redactará su Reglamento interno dentro de los noventa días corridos a partir de la primera reunión constitutiva, debiendo ser refrendado por este Concejo. Asimismo deberá conformar y llevar actualizado el correspondiente libro de actas de cada reunión. Y el Artículo 8º) es de forma. Nuevamente agradecerle a cada uno de los Concejales. Realmente creo que ha sido uno de los Proyectos, en lo personal, de mayor interés pero que ha tenido la misma recepción por parte de cada uno de los Concejales. Esto me alegra mucho y esto da muestra de cuál es el interés de que desde el Estado y en forma conjunta con las instituciones privadas y la ciudadanía, abordemos esta temática que tiene que ver con la calidad de vida en definitiva de los sunchalenses y de algún modo generar un entorno más propicio para todas aquellas personas, esto cruza todas las franjas económicas, sociales, etarias y de qué manera entre todos podemos quitarle a la sociedad esas personas que son familiares, que son amigos y que la lamentablemente están atravesando por esta situación tan dramática. Así que agradecerles y pido que se apruebe este Proyecto de Ordenanza señora Presidenta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambemos): “Gracias Concejal Trinchieri. Entonces queda pendiente la ratificación del Despacho de Comisión”. Aprobado. **Expte. Nº:** 869 FPCyS. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Leandro Lamberti. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL:** “**VISTO:** El Expte. Nº 869FPCyS, autoría del Concejal Leandro Lamberti, y; **CONSIDERANDO:** Que el proyecto de referencia crea Prohíbe el estacionamiento sobre el lado oeste de calle Bartolomé Mitre entre Salta y J.B.V. Mitri; Que analizado el proyecto de referencia los abajo firmantes constituidos en Comisión aprueban el siguiente texto: “**ARTÍCULO 1º:** Prohíbese el estacionamiento sobre el lado este de calle Bartolomé Mitre entre calles Salta y Juan B. V. Mitri. **ARTÍCULO 2º:** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, procederá a la señalización y demarcación en el sector de dicha prohibición así como también a la difusión de la presente. **ARTÍCULO 3º:** Impútanse las erogaciones que demande el cumplimiento

de la presente norma legal a la Partida correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. **ARTÍCULO 4º:** Derógase toda otra norma que se contraponga a la presente”. Sunchales, 2 de septiembre de 2020”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidenta. Este Proyecto había sido presentado el año anterior, si mal no recuerdo perdió Estado Parlamentario, lo he vuelto a presentar hace unas sesiones atrás y bueno, ahora tiene Despacho. Tiene alguna modificación con respecto a la presentación original. Originalmente se proponía el lado oeste de la calle Bartolomé Mitre, es una cuadra, entre Salta y Juan Bautista Vicente Mitri. Y bueno, en el trabajo en Comisión y luego también de que el Ejecutivo haya analizado y actuado porque en realidad hoy hay ya un cartel de prohibido estacionar, se define que el sector en el cual es conveniente prohibir el estacionamiento sobre esta calle es el del lado este. Por lo tanto el Despacho del Proyecto de Ordenanza dice lo siguiente: Artículo 1º) Prohíbese el estacionamiento sobre el lado este de calle Bartolomé Mitre entre calles Salta y Juan B. V. Mitri. El Artículo 2º) determina que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, procederá a la señalización y demarcación en el sector de dicha prohibición así como también a la difusión de la presente. Gran parte de esto ya se realizó. El Artículo 3º) Impútanse las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la Partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. El Artículo 4º) es de forma. Solicito Señora Presidenta la ratificación del Despacho”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Gracias Concejal Lamberti. Entonces es moción la ratificación del Despacho de Comisión”. Aprobado. **Expte. N°: 879 FPCyS. Tipo: Ordenanza. Autoría: Andrea Ochat. DESPACHO- CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO: El Expte. N° 879FPCyS, autoría de la Concejala Andrea Ochat, y; CONSIDERANDO: Que el proyecto de referencia crea la Muestra “Lo que hicimos con la pandemia” con las producciones y expresiones artísticas de la comunidad, realizadas en el marco del aislamiento y distanciamiento social obligatorio; Que analizado el proyecto de referencia los abajo firmantes constituidos en Comisión aprueban el siguiente texto: “**ARTÍCULO 1º:** Declárese de Interés Municipal las producciones y expresiones artísticas de vecinas y vecinos de la comunidad, realizadas en el marco del Aislamiento y Distanciamiento Social Obligatorio, consecuencia de la Pandemia por el COVID-19. **ARTÍCULO 2º:** Créase la Muestra “Lo que hicimos con la Pandemia” que recopila y pone a disposición las producciones presentadas por vecinas y vecinos, con el objeto de constituir un archivo colectivo que sirva a instituciones educativas y de investigación y a la comunidad en general. **ARTÍCULO 3º:** El DEM a través de la Dirección de Cultura debe impulsar la presentación de las producciones y recopilarlas, con el fin de generar una muestra e instalación, la cual debe ser expuesta a la comunidad a través de diferentes formatos, de acuerdo a las características y cantidad de las producciones presentadas. **ARTÍCULO 4º:** Pueden formar parte de esta muestra objetos, imágenes, textos y audios que deben ser presentados de acuerdo a las disposiciones elaboradas por la Dirección de Cultura. **ARTÍCULO 5º:** El DEM a través de la Dirección de Cultura debe propiciar un formato acorde que permita recopilar las presentaciones realizadas garantizando una copia para cada establecimiento educativo y biblioteca pública o de acceso al público. **ARTÍCULO 6º:** El DEM a través de la Dirección de Cultura debe elaborar las bases, condiciones, plazos y modos de presentación, así como la coordinación**

con instituciones afines a efectos de garantizar la participación de las personas interesadas. **ARTÍCULO 7º:** El DEM a través de la Dirección de Cultura debe convocar a artistas y productores culturales especializados de la ciudad y la región para la selección y curaduría de la muestra. **ARTÍCULO 8º:** Autorícese al DEM a formalizar los convenios que estime necesarios, así como la erogación de los gastos que se demanden para el cumplimiento de la presente. **ARTÍCULO 9º:** El DEM se reserva el derecho de publicar y utilizar las imágenes, textos y audios para la difusión y muestra de la manera que se estime más conveniente. **ARTÍCULO 10º:** El autor de la producción no puede reclamar pago o retribución alguna por la difusión o uso de la misma". Sunchales, 2 de septiembre de 2020". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Gracias. Bueno, en primer lugar agradezco a Concejales y Concejales por su acompañamiento en el análisis de esta propuesta de la cual voy a proceder a leer el texto definitivo. El Artículo 1º) Declárese de Interés Municipal las producciones y expresiones artísticas de vecinas y vecinos de la comunidad, realizadas en el marco del Aislamiento y Distanciamiento Social Obligatorio, consecuencia de la Pandemia por el COVID-19. Aquí cuando se habla de producciones artísticas se refiere a aquellas que expresan de alguna manera sentimientos o sensaciones donde lo subjetivo está implicado y para ello nada mejor que cada creador para saberlo. Artículo 2º) Créase la Muestra "Lo que hicimos con la Pandemia" que recopila y pone a disposición las producciones presentadas por vecinas y vecinos, con el objeto de constituir un archivo colectivo que sirva a instituciones educativas y de investigación y a la comunidad en general. Para dar una explicación, el nombre remite no solo a los productos concretos, a las producciones concretas, sino también y fundamentalmente a lo que pudimos hacer personalmente y subjetivamente con la Pandemia. Es decir, con esta situación tan particular que nos tocó vivir. El Artículo 3º) El DEM a través de la Coordinación de Cultura, o la que en el futuro la reemplace, debe impulsar la presentación de las producciones y recopilarlas, con el fin de generar una muestra e instalación, la cual debe ser expuesta a la comunidad a través de diferentes formatos, de acuerdo a las características y cantidad de las producciones presentadas. Artículo 4º) Pueden formar parte de esta muestra objetos, imágenes, textos y audios que deben ser presentados de acuerdo a las disposiciones elaboradas por la Coordinación de Cultura, o la que en el futuro la reemplace. Aquí interesa especialmente el reflejo de los momentos vividos, por eso se incluyen los audios, porque a través de ellos también se pueden narrar situaciones, hechos, anécdotas que a la vez muestran claramente como la persona capitalizó o vivió la experiencia. Artículo 5º) El DEM a través de la Coordinación de Cultura, o la que en el futuro la reemplace, debe propiciar un formato acorde que permita recopilar las presentaciones realizadas garantizando una copia para cada establecimiento educativo, biblioteca pública o de acceso al público. Esto nos va a permitir en el futuro que queden a disposición para quienes quieran verlo, revisarlo, analizarlo, tomarlos como objeto de estudio. Artículo 6º) El DEM a través de la Coordinación de Cultura, o la que en el futuro la reemplace, debe elaborar las bases, condiciones, plazos y modos de presentación, así como la coordinación con instituciones afines a efectos de garantizar la participación de las personas interesadas. Artículo 7º) El DEM a través de la Coordinación de Cultura debe convocar a artistas y productores culturales especializados de la ciudad y la región para la selección y curaduría de la muestra.

El Artículo 8º) Autorícese al DEM a formalizar los convenios que estime necesarios, así como la erogación de los gastos que se demanden para el cumplimiento de la presente. El Artículo 9º) Establece que el DEM se reserva el derecho de publicar y utilizar las imágenes, textos y audios para la difusión y muestra de la manera que se estime más conveniente. Y el Artículo 10º) establece que el autor de la producción no puede reclamar pago o retribución alguna por la difusión o uso de la misma. El Artículo 11º) es de forma. Como decía cuando presentaba este Proyecto y quiero volver a destacarlo, rescatar y resguardar las expresiones y producciones de la comunidad se vuelve imprescindible y trascendente, sobre todo en un momento tan particular como el que se intenta rescatar, no solo como producciones individuales sino como registros de un momento, de una época y de una situación vivida como comunidad que podrá dar lugar, pasado un tiempo, a lecturas, análisis, estudios, conclusiones, debates, en fin, conocimiento, de nosotros mismos y del nosotros como “comunidad”. Agradezco nuevamente los aportes realizados a este Proyecto que hoy estamos convirtiendo en Ordenanza y solicito la ratificación del Despacho”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Gracias Concejala Ochat. Es moción entonces la ratificación del Despacho de Comisión”. Aprobado. Pide la palabra el Concejala **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidenta. Es a los fines de solicitarle al resto de los Ediles el acompañamiento para incorporar mediante el Art. 61º) de nuestro Reglamento Interno dos Expedientes, para que sean tratados al final del Orden del Día. El Expte. Nº 907 del DEM que establece un nuevo Organigrama Municipal y el Expte. Nº 908 también del DEM que autoriza incorporar al área urbana un inmueble fracción de lote 21 de la Colonia Sunchales propiedad de Héctor Solaro”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Gracias Concejala Lamberti. Es moción entonces el ingreso por Art. 61º) de los Exptes. Nº 907 y 908”. Aprobado. **6º) Proyectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 888 C. Tipo: Ordenanza. Autoría:** María José Ferrero. **PROYECTO DE ORDENANZA:** **“ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a instalar contenedores o colilleros diseñados para la captación de colillas en los lugares más concurridos. **ARTÍCULO 2º:** Los contendedores mencionados en el Art. 1, cuentan con una breve descripción donde explica el problema de la contaminación y que el mismo se utiliza para el acopio de las colillas. **ARTÍCULO 3º:** El DEM, a través de la Secretaria que corresponda, lleva adelante una campaña que tiene como objetivo el incentivo y concientización popular sobre la recolección y reciclaje de las colillas de cigarrillos. **ARTÍCULO 4º:** Queda a disposición del DEM la finalidad o utilización de lo recuperado en el Programa, o la celebración de convenios con entidades o instituciones encargadas de la recolección de los mismos. **ARTÍCULO 5º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O”. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Este Proyecto de Ordenanza tiene sus fundamentos, si bien ya hay una Ordenanza relacionada al tema, es mucho lo que se avanzó en estos tiempos, la Ordenanza que existe es del año 2012 y nos pareció importante volver a traer este tema a la actualidad. Este Proyecto de Ordenanza surge por la necesidad de hacer algo con aquellos desechos que no son reciclables y que, por lo tanto, mayor es el daño que provocan en la comunidad. Informes inter-

nacionales mencionan que las colillas son el plástico más esparcido del mundo, ya que se arrojan en todas partes, son difíciles de recoger y representan entre el 25 y 30% de los residuos urbanos y costeros. Las colillas de cigarrillos están fabricadas a partir de acetato de celulosa, un bioplástico que se obtiene de la celulosa de la madera que puede tardar hasta 10 años en biodegradarse. Este acetato se encuentra en el filtro, y si bien la mayoría del cigarrillo se consume al fumar, el filtro queda para convertirse en un residuo contaminante. Dichas colillas tienen entre siete y ocho mil sustancias nocivas contaminantes. Durante el período en el que permanecen en el medio ambiente sin degradarse, estos son residuos altamente contaminantes, ya que en su composición pueden contener todos estos tóxicos. ¿Por qué no son reciclables? Están hechas de acetato, un material no biodegradable que queda atrapado en el filtro de las colillas y éstas en la tierra, en el agua y en el aire. Una sola puede contaminar hasta un litro de agua, de modo que indirectamente se produce un fuerte impacto ambiental en el agua que bebemos, contaminada con dichas sustancias. Sin embargo, las colillas de cigarrillos, al estar conformadas por acetato de celulosa, pueden utilizarse en la construcción como un sistema aislante térmico, tal como se está llevando a cabo en gran parte de ciudades del país, como Mendoza, Rosario, Pinamar, entre otros lugares. Somos conscientes que este Proyecto debe ir acompañado de una mayor y mejor conciencia por parte de los fumadores, que deben hacerse cargo de los residuos que su hábito genera y el impacto que tiene sobre los espacios compartidos. El principal objetivo de este Proyecto es empezar a pensar en usarlo como materiales de construcción. Sin más, solicito su pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. Nº: 889 PDP. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales insta a las entidades financieras y bancarias de la ciudad a realizar una campaña de prevención de delitos o estafas realizadas por medios electrónicos bancarios. Las mismas se deberán realizar por medios masivos de comunicación, como así también al ingreso de cada entidad y en las terminales automáticas, colocando recomendaciones para prevenir estas prácticas. Asimismo estas entidades deberán poner a consideración del consumidor herramientas o dispositivos que sirvan para la prevención de estas prácticas delictivas, e información clara y precisa sobre cómo proceder en caso de que la misma sea consumada”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Bueno, en estos días fue frecuente escuchar a vecinos y vecinas manifestarse por ser víctimas de estafas de este tipo, lo que nos lleva como autoridades a solicitar que las entidades responsables realicen las campañas correspondientes a los efectos de que se puedan prevenir este tipo de delitos, y también a que den respuesta rápida para asesorar correctamente al usuario en caso de que sufra este tipo de prácticas. La llegada de la tecnología cambió nuestras costumbres y en la actualidad no es necesario ir a la ventanilla a retirar el dinero o hacer trámites. Hoy se ejecutan a través del homebanking, cajeros automáticos y líneas telefónicas. En este sentido, desde que empezó la Pandemia, se han incrementado las ventas online, debido a que muchas actividades comerciales se han visto afectadas por el Coronavirus y por el aislamiento. Ante esta modalidad de comercialización, también han surgido nuevas formas de estafas a las personas. Esto sumado a la complejización de los métodos bancarios afecta principalmente a los adultos mayores, que

muchas veces otorgan los números de sus tarjetas al confiar en la cantidad de información real que proporcionan. Es por eso que el cuerpo de esta Minuta dice: “El Concejo Municipal de Sunchales insta a las entidades financieras y bancarias de la ciudad a realizar una campaña de prevención de delitos o estafas realizadas por medios electrónicos bancarios. Las mismas se deberán realizar por medios masivos de comunicación, como así también al ingreso de cada entidad y en las terminales automáticas, colocando recomendaciones para prevenir estas prácticas. Asimismo estas entidades deberán poner a consideración del consumidor herramientas o dispositivos que sirvan para la prevención de estas prácticas delictivas, e información clara y precisa sobre cómo proceder en caso de que la misma sea consumada”. Agradezco el acompañamiento de esta Minuta de Comunicación, a los demás Ediles y solicito su aprobación sobre tablas Señora Presidenta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Gracias Concejala Porporatto. Es moción entonces la aprobación sobre tablas del Proyecto de Minuta de Comunicación”. Aprobado. **Expte. Nº:** 890 PDP. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Ministro de Obras Públicas de la Nación, proceda a llevar a cabo las gestiones correspondientes a los fines de que se reactive y finalice la obra correspondiente al Gasoducto Regional Centro II”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Muchas gracias Presidenta. La localidad de Sunchales ha visto tiempo atrás una serie de obras en la traza urbana referidas a la futura expansión del Sistema de Gas Natural de nuestra ciudad. Queda pendiente todavía todo lo que son los anillos y la red que normalmente se denomina “red domiciliaria”. De todas maneras, el suministro principal del gas viene a partir de Gasoducto Regional Centro que tiene hoy, bueno, el Gasoducto Regional Centro en realidad une las localidades de Recreo con nuestra localidad, pasando por Esperanza y Rafaela y tiene hoy su capacidad al cien por ciento, por eso se hizo necesario que tribute otra obra que es concretamente el “Gasoducto Regional GENEÁ – Rafaela-Sunchales”. La obra consiste en la construcción de un gasoducto troncal que comienza a la altura de la localidad de Recreo y sigue la traza de la Ruta Provincial Nº 70 hasta Esperanza. De allí se conecta a la ciudad de Rafaela y finaliza en nuestra ciudad. Permitirá reforzar la provisión a las industrias, en tanto que también permitirá extender las redes domiciliarias a barrios que actualmente no cuentan con el servicio de gas natural. Las empresas han dejado de recibir hace un tiempo atrás, la empresa constructora, el flujo de dinero necesario para poder concretar la obra, que se encuentra en este momento con un grado de avance del ochenta y siete por ciento. Ha habido ya expresiones en el Senado Provincial y en otros ámbitos políticos en el mismo sentido de lo que se está planteando acá. Se calcula que este nuevo gasoducto va a permitir suministrar gas natural a treinta y cuatro mil usuarios en las localidades por las que pasa la traza. Concretamente entonces en la parte resolutive: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Ministro de Obras Públicas de la Nación, proceda a llevar a cabo las gestiones correspondientes a los fines de que se reactive y finalice la obra correspondiente al Gasoducto Regional Centro II”. Agradeciendo el acompañamiento de los demás Concejales y Concejalas solicito su aprobación sobre tablas”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Gra-

cias Concejal Bertoglio. Es moción entonces la aprobación sobre tablas de la presente Minuta”. Aprobado. **Expte. Nº: 891 PDP. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales, vería con agrado que la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe apruebe el Proyecto de Ley, con media sanción de la Cámara de Diputados, consistente en otorgar a los Jardines Maternales y de Infantes una asistencia económica en el marco de la Emergencia Económica producida por el COVID-19. Envíese copia de la presente a la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): “Bueno, esta Minuta surge porque recientemente la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe dio media sanción al Proyecto de Ley, por medio del cual se propone mitigar la gran dificultad financiera y en muchos casos el riesgo de cierre que atraviesan los Jardines Maternales y de Infantes, en el marco de la actual crisis con motivo de la paralización de sus actividades desde marzo, producidas en el marco de las medidas tomadas para la prevención de la propagación del Coronavirus, COVID-19. Existen evidencias sobre los impactos positivos del cuidado y educación temprana sobre niños y niñas, sus familias y la sociedad en su conjunto. El acceso y la calidad de los servicios de cuidado y educación institucionalizados son temas de igualdad para la infancia en el presente y, de no garantizarse, se está minando la igualdad en el futuro. Nuestro sistema educativo establece el inicio de la Educación Formal, universal y gratuita, desde los cuatro años, conocido como Nivel Inicial hasta los seis años. Además, se brindan servicios de cuidado a niñas y niños desde los cuarenta y cinco días de su nacimiento hasta los tres años inclusive, prestados por estas instituciones. Estos servicios, no integran el Sistema Educativo Formal, pero forman parte de una unidad pedagógica, según Ley 26.206, en la que el Estado tiene responsabilidad e incumbencia, más allá de que quien brinde ese servicio, sea público o privado, social o comunitario, con o sin fines de lucro, conocidos como Guarderías, Centros de Cuidado o Jardines Maternales y de Infantes. Se conoce que en Santa Fe existían antes de comenzar la Pandemia más de cuatrocientas cincuenta instituciones que estaban funcionando como Jardines de infantes privados entre los cuales trabajan de manera directa alrededor de mil trescientas personas. Por sus características los Jardines Maternales y de Infantes, si bien forman parte de la Educación Inicial, se financian sólo con el aporte de padres y madres a través de las cuotas mensuales. Debido a la actual Pandemia declarada con motivo del virus COVID-19, con las dificultades económicas que conlleva la misma, dichas instituciones han dejado de percibir las cuotas mensuales, sosteniendo apenas, en promedio, entre el veinte y el treinta por ciento de las cuotas mensuales que percibían, e incluso en algunos casos manifiestan ya no cobrar nada. Por otro lado, el sector tiene dificultades para alcanzar los beneficios del Programa Nacional de Asistencia al Trabajo y la Producción, ATP. En Santa Fe durante el mes de abril se vieron beneficiados por el Programa de ATP apenas sesenta Jardines Maternales: cuarenta y cinco en Rosario y sólo quince en el resto de la provincia. En el mes de mayo dicha situación empeoró y recibieron el ATP sólo treinta y un Jardines Maternales, veintitrés en Rosario y ocho en el resto de toda la provincia. Como consecuencia de estos estragos, de acuerdo a lo manifestado por referentes de este sector, en la provincia alrededor de diecisiete establecimientos han decidido no

continuar con sus actividades una vez que finalice la situación actual de prohibición de funcionamiento, y si no retornan las clases presenciales en breve dicha cifra va a multiplicarse rápidamente. Según el último informe de la Junta Nacional de Educación Privada, JUNEP, desde la llegada de la Pandemia de Coronavirus a la Argentina, unos ciento cuarenta y seis Jardines Maternales cerraron definitivamente las puertas y no volverán a la actividad. Ante esta situación, el propio Gobierno Provincial, reconociendo la necesidad de sostener la actividad, tanto por la trascendencia para el cuidado y educación de los/as niños y niñas de la provincia, como el mantenimiento de la actividad comercial y fuentes laborales, subsidió a los titulares de estos establecimientos con asistencia no reintegrable cuyos montos van de diez mil hasta cincuenta mil pesos junto a otros rubros alcanzados como gimnasios, transportes escolares, entre otros. La Educación Inicial como constructora y transmisora de cultura posibilitará que los niños y niñas como en un juego, exploren y se apropien del mundo que se abre más allá del núcleo afectivo y de aprendizaje de la familia, construyendo cimientos de la personalidad en una etapa de conquistas cuya intensidad jamás volverán a repetirse. La Educación Inicial, es consciente de la gran responsabilidad que tienen de estrechar lazos, establecer puentes con quienes al cabo de un tiempo serán los que continúen con el proceso educativo de los niños, entendiendo este momento desde la complejidad, desde un proyecto compartido, evitando el fracaso de ambas instituciones para generar experiencias con sentido para cada uno y todos los niños del sistema. El cuerpo de esta Minuta dice: “El Concejo Municipal de Sunchales, vería con agrado que la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe apruebe el Proyecto de Ley, con media sanción de la Cámara de Diputados, consistente en otorgar a los Jardines Maternales y de Infantes una asistencia económica en el marco de la Emergencia Económica producida por el COVID-19. Envíese copia de la presente a la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe”. Bueno, están en una situación bastante crítica, por eso lo de la Minuta para que la Cámara de Senadores pueda acelerar la aprobación de este Ley que ya tiene media sanción por Diputados. Así que agradezco a mis pares el acompañamiento de esta Minuta y solicito su aprobación sobre tablas Señora Presidenta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Gracias Concejala Porporatto. Es moción entonces la aprobación sobre tablas”. Aprobado. **Expte. Nº: 892 PDP. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del Ministerio de Educación y mientras continúe el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, que impida la reanudación normal del ciclo lectivo, arbitre las siguientes medidas a fin de aliviar la situación económica de docentes reemplazantes: 1) Se abone, a través del Ministerio de Educación de la Provincia un Ingreso de Emergencia para todos aquellos Docentes que cuenten con antecedentes de reemplazos realizados durante el 2019 y se garantice la continuidad de la cobertura de la Obra Social IAPOS. 2) Habilitar a las Escuelas la posibilidad de convocar a docentes reemplazantes para cubrir cargos y/u horas de docentes que soliciten licencias por enfermedad, ya que a pesar de que se han suspendido las clases presenciales no se ha interrumpido el vínculo pedagógico y de contención con los niños, niñas y jóvenes de la provincia. Comuníquese la pre-

sente iniciativa al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Muchas gracias. Aproximadamente, en la línea de la Minuta que acaba de fundamentar la Concejala Porporatto, y como consecuencia directa del problema de falta de clases, de apertura de establecimientos educativos que han impuesto las medidas sanitarias en el marco de la Pandemia, claramente el flujo de suplencias y por tanto ingresos económicos previstos por los docentes reemplazantes para acceder a cargos y/u horas en este período del sistema educativo se ha visto claramente influido negativamente. Tampoco pueden acceder al IFE, al Ingreso Familiar de Emergencia creado por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional en el presente año, quienes cuentan con aportes realizados por el Estado Provincial por lo trabajado, como docentes reemplazantes durante el ejercicio pasado, 2019. Esta combinación, claramente, hace que sus posibilidades económicas, sus previsiones, su ingreso al ámbito familiar esté sumamente comprometido. Eso sin mencionar el tema de fondo, acá nos estamos centrando en esta propuesta, en la cuestión económica para que puedan tener algún reconocimiento por parte del Estado Provincial. Va de suyo los problemas en aprendizaje, en la ruptura del vínculo pedagógico con los educandos. Por todo esto resulta sumamente importante garantizar esa continuidad de la que hablaba recién del vínculo pedagógico y afectivo con todos los niños, niñas y jóvenes de la provincia y para esto creemos que el Superior Gobierno de la Provincia tiene las herramientas necesarias. En lo específico, el texto de la Minuta de Comunicación que presentamos desde el Bloque del PDP dice: "El Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio del Ministerio de Educación y mientras continúe el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, que impida la reanudación normal del ciclo lectivo, arbitre las siguientes medidas a fin de aliviar la situación económica de docentes reemplazantes: 1) Se abone, a través del Ministerio de Educación de la Provincia un Ingreso de Emergencia para todos aquellos Docentes que cuenten con antecedentes de reemplazos realizados durante el 2019 y se garantice la continuidad de la cobertura de la Obra Social IAPOS. 2) Habilitar a las Escuelas la posibilidad de convocar a docentes reemplazantes para cubrir cargos y/u horas de docentes que soliciten licencias por enfermedad, ya que a pesar de que se han suspendido las clases presenciales no se ha interrumpido el vínculo pedagógico y de contención con los niños, niñas y jóvenes de la provincia. Comuníquese la presente iniciativa al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe". Respecto al punto dos, algo que hemos charlado en un tratamiento previo en la mesa de Comisión, decíamos que legalmente no hay ninguna inhabilitación para que se puedan llamar a docentes reemplazantes, pero en la práctica, en los primeros tiempos de esta Pandemia claramente no ha estado sucediendo. Dicho esto Señora Presidenta, solicito su pase a Comisión para su análisis". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): "Gracias Concejal Bertoglio. Es moción entonces el pase a Comisión". Aprobado. **Expte. Nº:** 895 C. **Tipo:** Declaración. **Autoría:** María José Ferrero. **Adhesión:** María Alejandra Bugnon de Porporatto, Oscar Trinchieri y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Ciudadano al grupo "Abriguemos a un bebé" de la ciudad de Sunchales, por la gran labor que realizan en la confección y entrega de mantas y ropa a bebés de la ciudad y zona, y en

especial por haber alcanzado en el año 2020, la realización de la manta número mil (1.000), desde sus comienzos, marzo 2017, con un significado y un nombre muy especial. La manta se llama "Carolina" en conmemoración al deceso de una compañera del grupo, gracias al aporte de lana que fue donada por su familia al grupo". Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): "Este Proyecto de Declaración tiene sus fundamentos bajo el lema "Abrigüemos a un bebé", nació ya hace más de cuatro años. El Proyecto es simple, tejen cuadrados con restos de lanas, los cuales pueden ser a dos agujas, a crochet o en telar. Las medidas de los cuadrados son de diez por diez o de veinte por veinte, a fin de unirlos y realizar mantas para bebés no menores a una medida de sesenta por ochenta centímetros. El grupo destaca que se pueden realizar mantas enteras, y de un solo color, pero la idea es que utilicen los restos, para así, ayudar solidariamente. El grupo, en el último tiempo ha alcanzado la confección de la manta número mil que se llama "Carolina", en honor a una compañera de tejido que falleció hace un año, Carolina Mongiardino de Pico. La lana fue donada por su familia y el grupo decidió hacer la manta y llamarla así para recordarla con alegría. Aprovechamos para destacar la participación del grupo en la propuesta "El sol de mi bandera", que fue una iniciativa realizada por el Concejo Municipal para homenajear a Manuel Belgrano y a la Bandera Nacional, confeccionando dos mantas. Este Proyecto de Declaración dice lo siguiente: "El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Ciudadano al grupo "Abrigüemos a un bebé" de la ciudad de Sunchales, por la gran labor que realizan en la confección y entrega de mantas y ropa a bebés de la ciudad y zona, y en especial por haber alcanzado en el año 2020, la realización de la manta número mil, desde sus comienzos, marzo 2017, con un significado y un nombre muy especial. La manta se llama "Carolina" en conmemoración al deceso de una compañera del grupo, gracias al aporte de lana que fue donada por su familia al grupo". Desde ya agradezco el acompañamiento de mis pares y solicito su aprobación sobre tablas". Aprobado. **Expte. Nº: 898 PDP. Tipo: Declaración. Autoría: María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. PROYECTO DE DECLARACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Social y Científico el lanzamiento y desarrollo del satélite argentino SAOCOM 1B. Además de ello queremos destacar el trabajo realizado por el Ingeniero en Telecomunicaciones sunchalense Lucas Cabalaro, por haber participado desde la Subgerencia de Informática, Servicios de datos y Telecomunicaciones, en el soporte de comunicaciones al segmento terreno de este proyecto. Envíese copia de la presente declaratoria a Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), el INVAP, VENG y la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA)". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Presidenta solicito un breve cuarto intermedio". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): "Sí, es moción entonces el pase a cuarto intermedio". Aprobado. Finalizado el cuarto intermedio se retoma la Sesión. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): "Luego del cuarto intermedio retomamos la Sesión". Pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Gracias Presidenta. El Proyecto de Declaración y anticipo el agradecimiento a nuestros pares. Declara de Interés Social y Científico el lanzamiento y desarrollo del satélite argentino SAOCOM 1B. Además de ello pretende destacar el trabajo realizado

por el Ingeniero en Telecomunicaciones Lucas Cabalaro, sunchalense, por haber participado desde la Subgerencia de Informática, Servicios de datos y Telecomunicaciones, en el soporte de comunicaciones al segmento terreno de este proyecto. Finalmente propone enviar copia de la presente declaratoria a la Comisión Nacional de Actividades Espaciales, CONAE, el INVAP que es la empresa de tecnología de la provincia de Río Negro, VENG que es la empresa argentina con especialidad en la actividad espacial, que ha intervenido decididamente en el desarrollo y en la Comisión Nacional de Energía Atómica. Después de dieciocho años desde su planeamiento, los ocho años de construcción que demandó y los tres intentos fallidos de lanzamiento, finalmente, el satélite más avanzado construido en Argentina, el SAOCOM 1B fue lanzado con éxito desde Cabo Cañaveral, en Florida, EEUU a bordo de un cohete Falcon 9 de la empresa espacial SpaceX. Con el lanzamiento del SAOCOM 1B, la Argentina completa la Misión SAOCOM, pensada para ofrecer soluciones a problemáticas locales que hasta hoy no pueden ser satisfechas con información de otros satélites. Además, con esta misión satelital nacional, el país se posiciona en un selecto grupo de países capaces de desarrollar la tecnología radar para uso espacial. Las imágenes que acompañan esta locución claramente no tienen ningún sentido técnico, pero sí pretenden destacar la presencia, la felicidad que creo tenemos todos de que un sunchalense participe de un evento de esta magnitud. En palabras del Director Ejecutivo de ENACOM, Raúl Kulichevsky, este instrumento diferencia a los satélites SAOCOM respecto de otros que utilizan imágenes ópticas y necesitan de luz para captar imágenes, ya que se ha desarrollado la tecnología radar que permite observar la tierra veinticuatro horas, los siete días de la semana, ya sea de día o de noche o haya nubes, lo que le da mucha potencialidad a su uso, porque por cada vez que se hace una captación satelital, inmediatamente se tienen datos y una imagen. Esta tecnología, que es más compleja que la óptica, implicó un gran desafío para la Argentina, porque al no contar con antecedentes en el país, se tuvo que empezar prácticamente de cero. La información con la que va a poder contar nuestro país a partir del uso de los datos del satélite: Mapas de Humedad del suelo para uso en agricultura e hidrología; Mapas de Riesgo de inundación; Mapas de Riesgo de incendios; Riesgo de enfermedades de cultivos; Escenarios para la toma de decisiones de siembra y fertilización; Determinar agua disponible en nieve para riego; Estudio de desplazamiento de glaciares; Estudio de desplazamiento del terreno, pendientes y alturas, entre otras aplicaciones. Algunos datos sobre el satélite: Tres mil kilogramos de peso. 4,7 metros de altura y 1,2 metros de lado. Tres Paneles Solares de 1,51 por 2,7 metros cada uno. En total de trece metros cuadrados. Treinta y cinco metros cuadrados de Antena Radar SAR desplegada. Mil quinientos kilos de peso de la antena radar. Proporciona doscientas veinticinco imágenes por día. Y orbita a seiscientos veinte kilómetros de altura. Además de destacar esta innovación científica para nuestro país y acá me permito decir que absurda que es la llamada "grieta", qué importancia tiene si este satélite, la tecnología nacional y los argentinos han sido capaces de constituir una realidad con esto. Qué importancia tiene que haya sido en este gobierno, en el anterior, en el anterior y nuestra obligación sería que esto se consolide, así como la Tecnología Nuclear Argentina tiene claramente una posición privilegiada en el mundo y es llamativo teniendo en cuenta el tamaño del país y muchas otras condiciones como los ciclos económicos adversos, etcétera. Creo que todos tenemos que estar orgullosos de

que Argentina en este y en muchos otros campos haga punta, así como los sunchalenses nos sentimos orgullosos sin ir más lejos ayer con el Día de la Industria por la característica de esta ciudad de emprendedurismo que viene desde los gringos que la habitaron en los primeros tiempos hasta el día de la fecha. Lucas Cabalaro es un joven ingeniero quien vivió en nuestra ciudad y fue partícipe activo de este proyecto de tecnología para la Argentina, dando soporte de comunicaciones al segmento terreno de este proyecto, es decir trabajando en garantizar las comunicaciones del centro espacial Teófilo Tabanera de Córdoba con las distintas estaciones terrenas ubicadas en diferentes partes del mundo, donde se monitorea y controla el satélite SAOCOM 1B. Por todo lo expuesto solicitamos la aprobación sobre tablas de este Proyecto, felicitando particularmente a Lucas y a su familia". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): "Gracias Concejal Bertoglio. Es moción entonces la aprobación sobre tablas". Aprobado. **Expte. Nº: 899 PDP. Tipo: Declaración. Autoría: María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. PROYECTO DE DECLARACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Social, Productivo y Económico el proyecto de la empresa "Collino Motors", perteneciente a "Collino" de fabricar automóviles y kit cars, puntualmente el primer proyecto sobre la base de un modelo similar al Fiat 600, que pueda usarse para el paseo urbano o para correr en un autódromo profesional, como si se tratase de un auto de competición de última generación". Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): "Pasamos a un cuarto intermedio por favor". Aprobado. Finalizado el cuarto intermedio se retoma la Sesión. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): "Finalizado el cuarto intermedio retomamos la Sesión". Pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): "Bueno, este Proyecto de Declaración a la empresa Collino C-Force S.A. les quiero contar que es una empresa nacida en nuestra ciudad allá en el año 2002, la misma se dedica al diseño y fabricación de autopartes y elementos especiales para autos de carrera y de alta performance. Hoy tiene una fuerte presencia tanto en el mercado argentino como en el exterior, y una línea de productos que ronda los dos mil artículos. El inicio de esta empresa local allá por el 2002, se dio cuando Leonardo debió enfrentar junto a sus dos hermanos la muerte de su padre y para poder generar ingresos, el empresario decidió comprar una Coupé Chevy, pero la persona que se la vendió se había separado y la mujer que tenía los papeles no los quería entregar. La racha de malas noticias se transformó en un golpe de suerte cuando decidió vender las partes del auto por separado y se dio cuenta que este tipo de autos valían mucho más "por partes" de lo que él imaginaba. Este fue el puntapié para meterse de lleno en el negocio de las autopartes. El año pasado la firma amplió sus canales comerciales e instaló al lado de su planta, un taller donde fabricarán autos y chasis de camionetas especiales. Según el empresario, con estos nuevos productos proyectan un importante salto en el desarrollo, lo que les permitirá incursionar en nuevos mercados. En este sentido, desde la firma local tienen proyectado realizar el primer producto Collino F600. El modelo elegido, según comenta el empresario local, se debió a los bajos costos de producción que tendrá el vehículo y que el auto es un clásico con fama mundial. Es un producto que piensan comercializar en Argentina y en países limítrofes. A su vez, para realizar este proyecto la firma local

se unió a un ingeniero de larga y exitosa carrera en el automovilismo nacional, que es el Ing. Luciano Monti, artífice de varias máquinas campeonas en las principales categorías del país. El objetivo será lograr un auto versátil que pueda circular por la calle, con todas las normas que esto implica, pero también sea un “pura sangre”, como lo denomina Leonardo, listo para meterse en una pista de autos de competición. Y aquí viene una curiosidad. En un curioso paralelismo cronológico, Collino Motors comienza sus actividades con un acto de compromiso con la historia local, que se llama Proyecto 11. Proyecto 11, impulsado por Collino, es la denominación del proyecto de restauración del Fórmula Uno de Vicente Cipolatti. El auto, propiedad de la Municipalidad de Sunchales, que yacía en el museo del Automóvil Midget Club Sunchales, resultó destruido por un incendio en su cubículo. Ahora está en los talleres de Collino Motors en proceso de restauración. Todo el trabajo está siendo documentado con la idea de contagiar en la comunidad valores como el respeto por la historia, el trabajo y la necesidad de superación permanente. Desde este Bloque, consideramos que este es un proyecto muy ambicioso no solo para la empresa, sino también para nuestra ciudad, lo cual de concretarse nos ubicaría nuevamente en el plano nacional e internacional como referencia y además generaría mano de obra local, algo tanpreciado y necesario en estos tiempos. La empresa Collino está restaurando este auto. Leonardo también me pasó este proyecto que tienen. Tienen planeada una finalización en el Autódromo de Rafaela. Lo que dice aquí, es una prueba de alto riesgo y nostalgia, regresaremos a la Fórmula Uno de Chenti el legendario ovalo de Rafaela lugar que lo vio consagrarse. Se hará una prueba dinámica para chequear el correcto funcionamiento de todos los sistemas del auto. Tienen una programación, Dios mediante con esto del Aislamiento Social y Obligatorio y el COVID-19. El día 21 de enero del 2021 rindiendo homenaje al 100 Aniversario, porque es la fecha de nacimiento de Vicente Cipolatti, en el Autódromo de Rafaela. Que ojalá se pueda concretar porque sería un evento muy importante para los sunchalenses. El texto del Proyecto de Declaración dice: “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Social, Productivo y Económico el proyecto de la empresa “Collino Motors”, perteneciente a “Collino” de fabricar automóviles y kit cars, puntualmente el primer proyecto sobre la base de un modelo similar al Fiat 600, que pueda usarse para el paseo urbano o para correr en un autódromo profesional, como si se tratase de un auto de competición de última generación”. Por todo lo expuesto, agradezco a mis pares el apoyo y el acompañamiento del Proyecto de Declaración y solicito su aprobación sobre tablas Señora Presidenta”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambios): “Gracias Concejala Porporatto. Es moción entonces la aprobación sobre tablas del presente Proyecto de Declaración”. Aprobado. **Expte. Nº:** 900 PDP. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE ORDENANZA:** **“ARTÍCULO 1º:** Prohíbese el estacionamiento sobre el lado oeste de la calle Las Heras, entre la Av. Yrigoyen y la calle Vélez Sarsfield. **ARTÍCULO 2º:** Determínese que el Poder Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, procederá a la señalización con la cartelería pertinente, así como a la difusión y control de la presente. **ARTÍCULO 3º:** Impútnense las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. **ARTÍCULO 4º:** Dése al Departamento Ejecutivo Municipal

para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **María Alejandra Bugnon de Porporatto** (PDP): "Es un Proyecto simple de Ordenanza relacionada a la Nota enviada del vecino de calle Las Heras donde dice en su Artículo 1º) Prohíbese el estacionamiento sobre el lado oeste de la calle Las Heras, entre la Av. Yrigoyen y la calle Vélez Sarsfield. El Artículo 2º) Determínese que el Poder Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, procederá a la señalización con la cartelería pertinente, así como a la difusión y control de la presente. Impúntense las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal dice el Artículo 3º). El Artículo 4º) es de forma. Bueno, estos vecinos de Villa del Parque, que se ven conformes con la localización de "Barrio Beer Garden" un local muy joven y ameno, pero han tenido dificultades en el estacionamiento de esta calle. Inclusive han manifestado que el camión recolector de residuos ha tenido que estar parado quince minutos hasta poder descomprimir la calle y poder circular. Y otros inconvenientes dado que también está cerca del puesto de control, por ahí el tránsito se hace muy constante en la circulación y en el radio de giro para poder encontrar de nuevo la Avenida Yrigoyen y proceder al retorno a la ciudad. Así que esto, le solicito Señora Presidenta el pase a Comisión y también la derivación al Observatorio Vial para el análisis". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): "Gracias Concejala Porporatto. Es moción entonces el pase a Comisión". Aprobado. **Expte. N°: 901 FPCyS. Tipo: Ordenanza. Autoría: Leandro Lamberti. Adhesión: Andrea Ochat.**

**PROYECTO DE ORDENANZA:** **"ARTÍCULO 1º:** Desígnase con el nombre de María Angélica Barreda a una calle pública de la ciudad de Sunchales, por tratarse de la primera mujer en recibirse de Abogada en el País. **ARTÍCULO 2º:** Impúntense las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente norma legal a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal correspondiente. **ARTÍCULO 3º:** De forma". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Presidenta. Bueno, este Proyecto está relacionado con un par de cuestiones. Una es que este 29 de agosto, como todos sabrán, se festejó, se conmemoró el Día del Abogado, y por otro lado está relacionado con una normativa vigente aprobada en el año 2013, la Ordenanza N° 2300/2013 que en su texto abreviado dice "dispone privilegiar los nombres de mujeres en las calles de la ciudad a fin de lograr paulatinamente un equiparamiento con las denominaciones que refieren a hombres, hechos, fechas y/o lugares de nuestra región, del país y del mundo, estableciendo claramente un criterio de género para la designación de los mismos". Revisando la Ordenanza en el relevamiento que desde esta Banca se había realizado en su momento, cuando se presentó, existían en la ciudad de Sunchales ciento ochenta y seis calles de las cuales solo el ocho por ciento tenían nombres de mujeres, en el sesenta y seis por ciento tienen nombre de hombres, el doce por ciento de provincias argentinas, el nueve por ciento de países y el resto correspondía a lugares, ciudades, fechas y batallas. Por eso es que estamos aportando este Proyecto para que sea analizado por el Cuerpo como para seguir en pos de lo dispuesto por esta normativa. En este caso, en los fundamentos se dice que María Angélica Barreda, la primera abogada del país, debió enfrentarse a una batalla legal en el año 1910 para obtener su Matrícula de, en ese entonces, Doctora. Si bien en la actuali-

dad no se utiliza este título para referir a personas graduadas en carreras jurídicas. La tradición de emplear dicha etiqueta se remonta al siglo pasado, cuando quien se recibía en Derecho egresaba de un Doctorado en Leyes. Barreda nació el 16 de mayo de 1887 en La Plata, provincia de Buenos Aires. Su madre, según relata el especialista Alberto David Leiva, tuvo que hacer grandes sacrificios luego de enviudar para que su hija pudiera estudiar. Asimismo, una vez inscripta en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, la joven sufrió cierta marginación por parte de algunos compañeros y profesores. A pesar de ello, logró graduarse en diciembre de 1909, a los 23 años. Algunos meses después obtuvo la Matriculación Nacional para ejercer la profesión en la Ciudad de Buenos Aires, donde los ánimos progresistas recibieron con alegría la novedad. Sin embargo, en su tierra natal, su suerte no fue la misma. Su caso llegaría a la Suprema Corte de Justicia de la Provincia. En el proceso judicial, el Procurador General, se manifestó en contra de que la Corte Provincial le permitiera su matriculación. Algunos de sus argumentos fueron: “nuestra legislación no es feminista”; “nuestra legislación civil, tanto en la organización de la familia como al establecer la capacidad para celebrar contratos, afecta a la mujer de una verdadera capitisdiminutio”. En español, acusaba a las mujeres de tener una disminución de capacidad en comparación con los hombres. La situación de Barreda, si bien se consagró como caso paradigmático, no se dio de manera aislada. Hacia inicios del siglo XX, el Congreso Argentino era hogar de acalorados debates en torno a los derechos femeninos: allí aparecían las primeras discusiones sobre bienes patrimoniales de las mujeres casadas y sus derechos civiles. Asimismo, según las fuentes consultadas, surgían Asociaciones de mujeres organizadas para reclamar por sus demandas, como el Centro Feminista, el Centro Femenino Anarquista y la Unión Gremial Femenina. A nivel internacional, en 1910 se designó el 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer, a raíz de la Segunda Conferencia de Mujeres Socialistas en Copenhague. Una semana después del rechazo, Barreda presentó un escrito de 18 hojas donde respondía a cada uno de los argumentos que había presentado el Procurador. En su respuesta, aseguraba que la Universidad es la que debe decidir si ella tiene las facultades, o no, de ejercer la profesión. Cerró su texto afirmando: “la mujer ha triunfado en otras profesiones y continuará conquistado palmo a palmo la regla igualitaria que persigue en la justicia”. La Suprema Corte de la Provincia llegó a un acuerdo y, por voto mayoritario, Barreda accedió a su Matrícula local algunos meses después, abriendo el camino para futuras estudiantes que quisiesen ejercer la carrera de Abogacía en la provincia de Buenos Aires. La prensa, de pensamiento liberal, apoyó entonces, desde un inicio la pretensión de la joven abogada y celebró su triunfo. Esos son, entre otras cuestiones, los fundamentos por los cuales se propone el nombre de María Angélica Barreda, primera abogada del país, para que sea designada o utilizada para designar una calle o un espacio público de la ciudad de Sunchales. Es un Proyecto que analizaremos seguramente en Comisión. Señora Presidenta solicito el pase a ese ámbito”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): “Gracias Concejal Lamberti. Es moción entonces el pase a Comisión del Presente Proyecto de Ordenanza”. Aprobado. **Expte. Nº: 902 FPCyS. Tipo: Ordenanza. Autoría: Leandro Lamberti. Adhesión: Andrea Ochat. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1º: Dispónese la incorporación del edificio del Banco de la Nación Argenti-**

na, Sucursal Sunchales, ubicado en Avenida Independencia 396, al Patrimonio Cultural Sunchalense, en consideración de su destacada historia y su estilo arquitectónico que lo distingue entre los edificios de la ciudad. **ARTÍCULO 2º:** Establécese que, la Municipalidad de Sunchales colocará una placa en el ingreso de la institución, cuyo texto expresará "BANCO DE LA NACION ARGENTINA – SUCURSALSUNCHALES" - PATRIMONIO CULTURAL DELA CIUDAD - MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES – AÑO 2020. **ARTÍCULO 3º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de los fondos de la Partida Obras Públicas - Sub-Partida PCS del presupuesto Municipal en vigencia, conforme al ARTÍCULO 10º de la Ordenanza N° 1898. **ARTÍCULO 4º:** Comuníquese la presente al Ministerio de Cultura de la Nación, a la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, al Ministerio de Innovación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, a la Dirección Provincial de Patrimonio y Gestión de Bienes, y al Archivo General de la Provincia de Santa Fe. **ARTÍCULO 5º:** De forma". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Presidenta. En realidad se trata de un Proyecto ya ingresado el año anterior, lo que se hace es reingresarlo. Y el objetivo es claro, declarar el edificio emblemático del Banco de la Nación Argentina Sucursal Sunchales a nuestro Patrimonio Histórico Cultural. Solicito el pase a Comisión". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambios): "Gracias Concejal Lamberti. Es moción entonces el pase a Comisión". Aprobado. **Expte. N°:** 903 PDP. **Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** María Alejandra Bugnon de Porporatto y Horacio Bertoglio. **PROYECTO MINUTA DE COMUNICACIÓN:** "El Concejo Municipal de Sunchales, vería con agrado que la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe apruebe el Proyecto de Ley consistente en determinar la excepción por un lapso de cinco (5) años a la prohibición establecida por Ley N° 9.139, permitiendo disponer o dividir inmuebles rurales en fracciones inferiores a la unidad económica cuando, a la fecha de promulgación de la nueva propuesta de Ley, los inmuebles rurales estén inscriptos en condominio o se encontrare iniciado un proceso sucesorio del que derive la adjudicación en condominio conforme los términos de la Ley N° 9.319; o bien, si durante plazo de vigencia de esta Ley se genere un condominio por causa sucesoria y/o por actos jurídicos entre vivos". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Gracias Presidenta. Recientemente la Cámara de Diputados de nuestra provincia dio media sanción a un Proyecto de Ley por medio del cual se propone abrir un lapso de cinco años en que se dejaría de lado la prohibición establecida en la Ley N° 9.319 para proteger la llamada Unidad Económica Agraria. El Proyecto tiene un artículo central y el segundo deja en manos del Ministerio de la Producción, Ciencia y Tecnología la aplicación de la norma. Sobre fines del año 2007 la Legislatura votó una excepción, la Ley N° 12.749, por dos años en términos similares a los actuales aunque debido a demoras en la reglamentación tuvo poco tiempo de vigencia y no hubo acuerdo en 2009 para votar una prórroga. Ese exiguo plazo imposibilitó poner en funcionamiento los mecanismos necesarios para hacerla efectiva, dejando a la mayoría de los pequeños condóminos sin acceder a esa posibilidad. En septiembre de 1983, en postrimerías del Gobierno de Facto, el entonces Gobernador puso en vigencia la Ley N° 9.319 que derogó la 8.417. El autor de esta iniciativa actual, el Diputado Salvi, expresa: "Aquella ley estableciendo una superficie mínima, ha quedado vetusta y ha tenido

consecuencias desfavorables produciendo la concentración parcelaria, favoreciendo la sojización y el éxodo rural en todo el interior santafesino. Los condóminos de pequeñas extensiones de campo, por diferentes razones, se han visto obligados a enajenarlas y/o arrendarlas, a terratenientes o capitalistas con mayor poder económico. Esto constituye una problemática actual, cierta y real que atraviesa a los sectores más débiles y vulnerables de la economía rural". Todo en palabras del Legislador. También entiende, además, que hoy el concepto de Unidad Económica Agraria se ha modernizado y se integra por nuevos factores técnicos, económicos, sociológicos y jurídicos. Sostiene además el autor de la iniciativa: "Gran cantidad de productores agropecuarios necesitan que el Estado se haga presente, interprete sus necesidades y las plasme en leyes; son herramientas de tranquilidad para ellos y sus familias. Para esto va más allá incluso de la porción de tierra en sí; tener una escritura propia permite incluso tener acceso a los créditos bancarios, financiación de insumos, asumir inversiones de infraestructura sobre la parcela correcta; permite y fomenta el crecimiento sustentable y sostenido de sus economías y la de la región". En la parte resolutive proponemos con la Concejala Porporatto el siguiente texto para la Minuta de Comunicación: "El Concejo Municipal de Sunchales, vería con agrado que la Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe apruebe el Proyecto de Ley consistente en determinar la excepción por un lapso de cinco (5) años a la prohibición establecida por Ley N° 9.139, permitiendo disponer o dividir inmuebles rurales en fracciones inferiores a la unidad económica cuando, a la fecha de promulgación de la nueva propuesta de Ley, los inmuebles rurales estén inscriptos en condominio o se encontrare iniciado un proceso sucesorio del que derive la adjudicación en condominio conforme los términos de la Ley N° 9.319; o bien, si durante el plazo de vigencia de esta Ley se genere un condominio por causa sucesoria y/o por actos jurídicos entre vivos". Dicho esto, solo resta solicitar el pase a Comisión para su análisis". Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiamos): "Gracias Concejal Bertoglio. Es moción entonces el pase a Comisión". Aprobado. **Expte. N°:** 904 DB. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** María José Ferrero, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Andrea Ochat, Leandro Lamberti, Oscar Trinchieri y Horacio Bertoglio. **PROYECTO DE ORDENANZA:** "**ARTÍCULO 1º:** Autorízase excepcionalmente la subdivisión de los inmuebles identificados como lotes N° 53, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 75 del plano de mensura N° 200743, integrantes del Plan de Ahorro Municipal para Vivienda, el cual se incorpora como ANEXO I. **ARTÍCULO 2º:** Autorízase excepcionalmente la subdivisión del inmueble identificado como lote N° 17, manzana 153 integrante del Plan de Ahorro Municipal para Vivienda, del plano Parcelario, parcial que se incorpora como ANEXO II de la presente. **ARTÍCULO 3º:** La subdivisión excepcional autorizada en los ARTÍCULOS 1º) y 2º) debe realizarse en un todo conforme a lo establecido en el ANEXO III que se incorpora y forma parte integrante de la presente. **ARTÍCULO 4º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): "Bien. El Instituto Municipal de la Vivienda hizo llegar hace unos pocos días, perdón, una solicitud concretamente, para que los terrenos en los que se ha construido, son nueve terrenos, en los que se ha construido y está construyendo el Plan Municipal de Ahorro Previo para Construcción de Vivienda, pueda

subdividirse. La situación de hecho, acá estoy viendo, discúlpenme, no lo tenía abierto, el Expte. N° 885 es el que contiene la Nota Oficial del Instituto Municipal, de fecha 11 de agosto. La cuestión es simple y concreta, este Plan que referimos recién son nueve lotes, la solución arquitectónica que se ingenió y que se está construyendo y ya se ha terminado muchas de ellas en estos lotes son duplas de vivienda, o sea, sobre cada terreno compartiendo una medianera en común lo cual permite bajar los costos. Se construyen dos viviendas y a la hora de la escrituración surge, entiendo que por estos días, por eso la necesidad de la Nota, si bien seguramente de esto se ha venido discutiendo o hablando con anterioridad, lo podrá ratificar el Concejal Lamberti que, desde hace tiempo participa en nombre nuestro en la Comisión IMV. Pero lo concreto es que la solución jurídica hoy pasaría por dos caminos. Uno dejar todo como está, con lo cual debieran ser los propietarios, en realidad copropietarios de un mismo terreno, con una solución de propiedad horizontal. O sea, comparten un terreno y cada uno tiene una parte de esa propiedad. La otra, que es la que finalmente se nos ha solicitado y luego del análisis en Comisión hemos visto, y vamos a aprobar hoy, es la de producir una excepción a la normativa, específicamente a la Ordenanza que regula las subdivisiones. La Ordenanza establece una medida mínima de frente y establece también una medida mínima de superficie, que al subdividir estos lotes que promedian los doscientos metros cuadrados, no se cumpliría ninguna de las dos condiciones. El mantener la posibilidad de manejar una subdivisión en PH lo que trae aparejado son problemas a futuro, necesidad de acuerdos a futuro y mayores costos a futuro porque condiciona a que el propietario que quiera intervenir sobre la vivienda, al estar asentada sobre un lote que está en una propiedad conjunta con otro beneficiario del Plan, necesita una serie de mecanismos administrativos, jurídicos y que claramente tienen sus correlatos con los costos y con el necesario consenso para eso. Bueno, el Artículo 1º) autoriza excepcionalmente la subdivisión de los inmuebles identificados como lotes N° 53, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 75 del Plano de Mensura N° 200743, integrantes del Plan de Ahorro Municipal para Vivienda, el cual se incorpora como Anexo I. El Artículo 2º) autoriza excepcionalmente la subdivisión del inmueble identificado como lote N° 17 de la manzana 153, integrante del Plan de Ahorro Municipal para Vivienda, del plano Parcelario, parcial que se incorpora como ANEXO II de la presente. El Artículo 3º) dice: La subdivisión excepcional autorizada en los ARTÍCULOS 1º) y 2º) debe realizarse en un todo conforme a lo establecido en el ANEXO III que se incorpora y forma parte integrante de la presente. Y no es ni más ni menos que el croquis de como dichos lotes ya sean en medianera o en esquina deben ser subdivididos. El Artículo 4º) de forma. Luego de las consultas y del trabajo en Comisión que nos ha llevado algunos días creímos que esta era la mejor situación como para despejar los problemas que como mencioné se plantean a futuro, por lo cual solicito la aprobación sobre tablas”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambios): “Gracias Concejal Bertoglio. Es moción entonces la aprobación sobre tablas del presente Proyecto”. Aprobado. **Expte. N°: 906 DEM.**  
**Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal.  
**PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Modifíquese el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 2822/2020, el que quedará redactado de la siguiente forma: “**ARTÍCULO 2º:** Declárase el estado de emergencia sanitaria en la ciudad de Sunchales debido a la pandemia declarada por la

Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) en relación con el coronavirus COVID-19, hasta el día 30 de septiembre de 2020. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá solicitar a este Concejo nuevas prórrogas, de continuar la vigencia del Aislamiento social, preventivo y obligatorio o el Distanciamiento social, preventivo y obligatorio, dispuestos por los gobiernos nacional y provincial”. **ARTÍCULO 2º:** Modifíquese el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 2822/2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 6º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las reasignaciones de las siguientes Partidas Presupuestarias: 5.3.8.0. Transferencia a municipalidades y otros entes comunales, con excepción de las partidas 5.3.8.7., 5.3.8.9. y 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, con la excepción de la 5.1.7.1. y 5.1.7.9. durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria y en proporción económica a la duración de la misma”. **ARTÍCULO 3º:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidenta. Bueno, nuevamente por finalizar el período de vigencia de cada una de estas Ordenanzas, el Departamento Ejecutivo Municipal presenta la renovación de la Ordenanza N° 2822, en cuanto a su extensión de plazo. Recordemos que esta Ordenanza adhirió a la Emergencia Sanitaria dispuesta en el ámbito Nacional por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y en el ámbito provincial por el Decreto N° 213/2020, en donde se declara el Estado de Emergencia Sanitaria en la ciudad de Sunchales debido a la Pandemia. También esta normativa delegó en el Departamento Ejecutivo Municipal las facultades necesarias para instrumentar políticas referidas a la Emergencia Sanitaria declarada, autorizándolo a realizar reasignaciones de determinadas Partidas Presupuestarias. Por lo tanto ingresa este nuevo Proyecto en donde en el Artículo 1º) se modifica el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 2822/2020, en donde queda redactado de la misma manera, solamente que se declara el Estado de Emergencia hasta el día 30 de septiembre del 2020. Y en su Artículo 2º) modifica al Artículo 6º) de la Ordenanza N° 2822/2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 6º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las reasignaciones de las siguientes Partidas Presupuestarias: 5.3.8.0. Transferencia a municipalidades y otros entes comunales, con excepción de las partidas 5.3.8.7., 5.3.8.9. y 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, con la excepción de la 5.1.7.1. y 5.1.7.9. durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria y en proporción económica a la duración de la misma”. El Artículo 3º) es de forma. Solicito Señora Presidenta entonces el pase a un cuarto intermedio y la constitución en Comisión”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Gracias Concejal Lamberti. Es moción entonces el pase a cuarto intermedio y la constitución en Comisión”. Aprobado. Finalizado el cuarto intermedio y la constitución en Comisión se retoma la sesión. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “A continuación pongo a disposición la ratificación del Despacho”. Aprobado. **7º) Proyectos ingresados por Art. 61º)**: Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 907 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Determinase que serán dos (2) las Secretarías que contribuirán con la Intendencia Municipal. **ARTÍCULO 2º:** Designase a las dos Secretarías con los

nombres de **Secretaría de Desarrollo y Secretaría de Gestión.**

**ARTÍCULO 3º:** La **Secretaría de Desarrollo** ejercerá las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, Leyes y Decretos provinciales, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones Municipales, inherentes al cargo de Secretaria/o en relación a las decisiones en temas referidos a la educación, salud, convivencia, producción, cooperativismo y cultura. Serán funciones, atribuciones y facultades de la Secretaría de Desarrollo: \* Propiciar y asegurar las políticas necesarias para el desarrollo del ser humano garantizando sus derechos, en un esfuerzo colectivo, que encamine a la ciudad a la prosperidad sostenible, equitativa y sobre todo inclusiva. Utilizando y creando, todas las facultades, recursos y atribuciones que le competen al área. \* Firmar junto al Intendente Municipal las normativas, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones que sean pertinentes al área. Tendrá bajo su directa jurisdicción el funcionamiento de dos (2) Subsecretarías y tres (3) Coordinaciones: \* **Subsecretaría de Producción y Cooperativismo.** \* **Subsecretaría de Educación, Salud y Convivencia.** \* **Coordinación de Ciencia y Tecnología.** \* **Coordinación de Promoción de Derechos.** \* **Coordinación de Cultura y Promoción Territorial.** **1. Subsecretaría de Producción y Cooperativismo.** Tiene como objetivo diseñar políticas de desarrollo sostenible que impulsen la productividad y competitividad local, priorizando las estructuras cooperativas y consensuando con los sectores públicos y privados. Funciones: \* Promover las políticas de desarrollo del sector industrial, comercial, de servicios potenciando la mirada de cadena de valor, los espacios de articulación entre actores sociales y económicos y la sustentabilidad de los proyectos. \* Promover y fortalecer el sistema cooperativo, la economía social y el empleo. \* Dinamizar la oficina de empleo. \* Brindar apoyo a las organizaciones empresariales locales, fomentar la diversificación productiva, formación profesional y dirigenal, la creatividad y la innovación. \* Coordinar con las instituciones y cooperativas locales las políticas tendientes al fortalecimiento y formación de cooperativas y mutuales. \* Generar un programa de Capacitación y asistencia técnica en Cooperativismo y Mutualismo. \* Fomentar la articulación de programas destinados al apoyo de la economía social tanto con el desarrollo económico como con las políticas sociales. \* Difundir las herramientas de apoyo financiero disponibles y promover su acceso. \* Promover acciones a favor del desarrollo de la calidad y cultura productiva, que contribuyan a la sustentabilidad de los Emprendimientos de Economía Social. \* Fomentar la ruralidad y el control de los productos fitosanitarios. \* Articular acciones con la Región, reforzándolas en el marco del Programa de Competitividad y los Debates Estratégicos Regionales. Dependerán de esta área: **1.1. Oficina de Empleo.** Serán funciones de la Oficina de Empleo: \* Favorecer el encuentro entre demandas y ofertas de empleo y trabajar en conjunto con la coordinación de Producción y Cooperativismo. \* Brindar servicio tanto a las personas que buscan lograr o mejorar su inserción en el empleo como a las empresas que necesitan contratar personal. \* Generar programas de inserción laboral. \* Orientar y derivar a los postulantes hacia actividades de capacitación y formación profesional para mejorar sus condiciones de empleabilidad. \* Fomentar y difundir el Monotributo Social. \* Fortalecer la oficina de empleo e impulsar estrategias de empleo y autoempleo. \* Gestionar programas nacionales y provinciales. \* Gestionar los Programas de Crédito y Microcréditos con fondos locales. **1.2. Coordinación de Ciencia y Tecnolo-**

**gía.** Tendrá entre sus funciones: \*Trabajar en un Programa de Uso Eficiente de la Energía y de Utilización de energías renovables en el sector productivo. \* Impulsar la puesta en marcha de un programa de eficiencia energética para los sectores productivos y comerciales. Estarán a su cargo: **1.2.1. Área Industrial. 1.2.2. Centro Municipal Tecnológico. 1.2.3. Casa del Emprendedor. 1.2.1. Área Industrial:** Serán sus funciones: \* Coordinar las acciones tendientes al buen desempeño de las Áreas Industriales del municipio. \* Gestionar ante los organismos pertinentes los proyectos y programas que tiendan a la mejora de la infraestructura y del funcionamiento de las áreas industriales. \* Articular con otras áreas del municipio el desarrollo de infraestructura productiva. \* Gestionar la ampliación del área Industrial y obras de infraestructuras necesarias. \* Gestionar el proyecto de generación de energía para la ciudad. \* Fortalecimiento de la Casa del Emprendedor y desarrollo de nuevos emprendimientos tecnológicos. **1.2.2. Centro Municipal Tecnológico:** Serán funciones de esta área: \*Incentivar la conciencia científico-tecnológica en las generaciones que serán las responsables de guiar el desarrollo productivo y tecnológico de la industria de nuestro país. \*Ampliar conocimientos en el área científica para el desarrollo de experiencias y tratamiento de nuevas investigaciones como así también aquellas iniciativas de emprendimientos factibles de concretarse en nuestra ciudad. **1.2.3. Casa del Emprendedor:** Serán sus funciones: \* Promover las políticas de desarrollo del sector industrial, comercial, de servicios de turismo y rural potenciando la mirada de cadena de valor así como los espacios de articulación entre actores sociales y económicos. \* Promover y articular programas de capacitación para pequeñas empresas. Continuar el apoyo al emprendedorismo, la asociatividad y la vinculación entre el sector productivo y del conocimiento. \* Continuar trabajando con las empresas con el objetivo de establecer los problemas más relevantes, necesidades y restricciones. Acordar agendas conjuntas. \* Fortalecer el sistema de microcrédito municipal. \* Creación del Centro de Información para el Empresario (CIE). \* Fortalecer las actividades de las cadenas productivas. \* Fomentar el Desarrollo Rural, las buenas prácticas productivas y el desarrollo de otros productos. \* Puesta en marcha del Programa Sunchales Emprende. \* Valorizar las actividades relacionadas al turismo rural, mejorando espacios y coordinando acciones con empresas e instituciones (Ruta de la Leche y Centro Comercial a Cielo Abierto). \* Participar en la iniciativa del proyecto de turismo Ruta de la Leche. \* Colaborar con el proyecto Centro Comercial a Cielo Abierto. \* Generar programas de apoyo a las empresas locales para que puedan calificar como proveedores del estado municipal, provincial y/o nacional. \* Promover emprendimientos de la economía verde.

**2. Subsecretaría de Educación, Salud y Convivencia.** Serán sus funciones: \*Generar políticas públicas para el desarrollo y empoderamiento de los ciudadanos y las ciudadanas a partir de un trabajo interdisciplinario, intersectorial e interinstitucional de manera de garantizar el acceso a todos los derechos humanos fundamentales. \* Fomentar el desarrollo de políticas deportivas, de salud, educativas como herramienta para el desarrollo, inclusión e integración de los diversos grupos etarios. Tendrá a su cargo las siguientes áreas y Coordinación: **2.1. EMI. 2.2. FAE. 2.3. Becas. 2.4. Cedis. 2.5. Biblioteca. 2.6. Salud. 2.6.1. Centro Municipal de Salud Animal. 2.6.2. Centros de Salud. 2.6.3. Alimentación Saludable. 2.7. Centros de Cuidado Infantil. 2.8. Discapacidad. 2.9. Adultos mayores. 2.10. Juventudes. 2.11. Deportes.**

**2.12. Coordinación de Promoción de Derechos.** Serán sus funciones la coordinación y ejecución de los programas y acciones tendientes a garantizar el acceso a los derechos humanos fundamentales. **2.12.1. Políticas de inclusión. 2.12.2. Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. 2.12.3. Centro de Atención y Orientación a la Víctima de violencia Familiar y Sexual. 2.12.4 Consumo Problemático de Sustancias. 3. Coordinación de Cultura y Promoción Territorial.** Tendrá como funciones: \*Promover el desarrollo de todas las manifestaciones artísticas de la ciudad con el claro objetivo de integrar, incluir y garantizar la igualdad, fortaleciendo el aprendizaje de los saberes múltiples, el disfrute del arte y el espectáculo en todas sus expresiones y el fomento de todas las formas de construcción de ciudadanía. \* Promover acciones de promoción territorial, fomentando el turismo, en su perfil educativo, laboral y de ocio, promocionando las actividades culturales, deportivas, laborales y comerciales que se realicen en la ciudad, impulsando el perfil receptivo del turismo local. \* Coordinación del protocolo municipal. Esta dependencia tendrá a su cargo las siguientes áreas: **3.1. Subdirección de Liceo Municipal. 3.2. Subdirección de Museo y Archivo Histórico Municipal. 3.3. Talleres Barriales. 3.4. Casa de la Cultura. 3.5. Banda Municipal. 3.6. Coro Municipal. ARTÍCULO 4º:** La **Secretaría de Gestión** ejercerá las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 2756, Leyes y Decretos Provinciales, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones Municipales, inherentes al cargo de Secretaria/o en relación a las decisiones de Administración, Finanzas, Obra Pública, Servicios a la Comunidad, Control y demás áreas que correspondan, teniendo entre sus principales objetivos lograr un ordenamiento y control de los procesos administrativos vigentes con el fin de alcanzar una correcta asignación de los recursos. Serán sus funciones: \* Asistir y asesorar en la administración de los recursos y el patrimonio municipal, en particular, desarrollando las funciones conducentes a optimizar la recaudación y administrar el sistema presupuestario y financiero del Municipio. \* Velar por la correcta prestación de los servicios municipales y de la obra pública. \* Contribuir a la fiscalización de los usos del suelo, la obra privada, los servicios urbanos y el mantenimiento del patrimonio municipal. \* Registrar y custodiar el patrimonio municipal y asegurar los bienes. \* Ser responsable por la correcta prestación de servicios municipales. \* Entender en la relación entre el Departamento Ejecutivo y el Concejo Municipal, incluyendo la elevación de los proyectos de Ordenanza, previa autorización del Ejecutivo Municipal. \* Convocar las reuniones de Gabinete. \* Coordinar los espacios de formación de la sociedad civil. \* Firmar junto al Intendente Municipal las normativas, Ordenanzas, Decretos y Resoluciones que sean pertinentes al área. Tendrá bajo su directa jurisdicción el funcionamiento de tres (3) Subsecretarías y una (1) Coordinación. \* **Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural. \* Subsecretaría de Ambiente y Servicios a la Comunidad. \* Subsecretaría de Hacienda y Finanzas. \* Coordinación Asesoría Jurídica. 1. Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural.** Serán sus funciones: \* Contribuir al compromiso de la administración municipal, al desarrollo sustentable a través de actos de planificación y gestión de territorio y su infraestructura y de la fiscalización de los usos del suelo, la obra privada, los servicios urbanos y el mantenimiento del patrimonio municipal. \* Planificar, programar y ejecutar las obras públicas a realizar por administración municipal, dando una mi-

rada desde el desarrollo local, promoviendo la generación de infraestructuras que incluyan a toda la comunidad y favorezcan la competitividad. De ella dependerá: **1.1. Subdirección de Obras Privadas. 1.2. Subdirección de Obras Públicas. 1.2.1 Área de Zona Rural. 1.3. Subdirección de Desarrollo Urbano. 1.3.1. Área de Arbolado y Espacios Públicos. 1.3.2. Catastro. 1.1. Subdirección de Obras Privadas.** Serán sus funciones: \* Revisar, formular y aplicar el Reglamento de Edificación; dictaminar sobre usos de suelo; realizar certificaciones; \* Informar sobre modificaciones tributarias con motivo de mejoras por afectación de la obra pública; \* Expedirse respecto de consultas técnicas referidas a dominio, título, datos y condiciones del parcelamiento rural y urbano. **1.2. Subdirección de Obras Públicas.** Serán sus funciones: \* Planificar, programar y ejecutar las obras públicas a realizar por administración municipal; \* Planificar, programar, prestar y supervisar los servicios públicos municipales; \* Elaborar y ejecutar planes de mantenimiento mejoramiento de los espacios públicos; \* Planificar, ejecutar y supervisar tareas a desarrollar en los talleres de mantenimiento del Corralón Municipal y sus dependencias. De esta subdirección dependerán: **1.2.1. Área de Zona Rural. 1.2.1.1. Mantenimiento de Caminos. 1.2.1.2. Esguerramiento Hídrico Urbano y Rural.** Serán sus funciones: \* Responsabilizarse del mantenimiento de la red vial rural y los canales y desagües rurales; \* Coordinar acciones con Vialidad Provincial en lo referente a convenio de mejorado de caminos rurales; y coordinar acciones con el Comité de Cuenca Castellanos Zona Norte, en lo referente a reacondicionamiento de canales. Serán dependencias a su cargo: **1.2.2. Función Interna. 1.2.2.1. Sección Taller. 1.2.3. Suministros. 1.2.4. Proyectos. 1.3. Subdirección de Desarrollo Urbano.** Serán sus funciones: \* Controlar la aplicación de las ordenanzas de operación física sobre el territorio; \* Promover la conservación y defensa del patrimonio construido y paisajístico de la ciudad; \* Elaborar normas jurídico-administrativas tendientes a encauzar en forma orgánica y adecuada la evolución del territorio. Serán dependencias a su cargo: **1.3.1. Área de Arbolado y Espacios Públicos.** Serán sus funciones: \* Desarrollar las tareas de relevamiento y corrección de Arbolado Público; \* Diseñar planes de forestación; \* Inspeccionar para la elaboración de dictámenes de extracción de especies; \* Relevamiento del estado fitosanitario de las especies arbóreas y formulación de tratamientos en los casos que sea necesario. **1.3.2. Catastro:** Serán sus tareas efectuar visación previa de expedientes catastrales, actualizar permanentemente los datos referidos al Servicios de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.). **2. Subsecretaría de Ambiente y Servicios a la Comunidad.** Serán sus funciones: \* Gestionar y supervisar la prestación de los servicios municipales y la correcta aplicación de las Ordenanzas a través del control y el sistema de sanciones correspondientes. \* Trabajar en la coordinación y prestación de los servicios con los que el Municipio cumple en los espacios públicos de la ciudad. \* Responsabilizarse por el estado y mantenimiento de los espacios públicos de la ciudad. \* Ejercitar el poder de Policía que compete a la Municipalidad en lo concerniente a: a) Ejercer funciones de control de las distintas actividades habilitadas y de moralidad pública. b) Habilitación de taxis, agencias de remises y transportes escolares. c) Normas reguladoras de Cartelería en la vía pública. De ella dependerán: **2.1. Subdirección de Saneamiento Ambiental. 2.2. Subdirección de Servicios Públicos. 2.3. ASSAL. 2.4. Cementerio. 2.1. Subdirección de Saneamiento Ambiental.** Serán sus funciones: \*

Responsabilizarse de las tareas de programación, ejecución y seguimiento de la Educación Ambiental; \* Colaborar con el Departamento de Juzgado de Faltas en tareas técnicas de información, auditoría/inspección, seguimiento/sanción respecto de la temática en particular; \* Constatar situaciones de contaminación real o potencial de todo orden e índole; \* Programación, ejecución y seguimiento de programas de desarrollo sustentable local. Tendrá a su cargo el área de: **2.1.1. Inspección y Control. 2.2. Subdirección de Servicios Públicos.** Serán sus funciones: \* Planificar y organizar las tareas tendientes a la optimización de los servicios básicos esenciales, controlar la calidad de los servicios, coordinar entre las distintas áreas de ejecución, dependientes de la coordinación en lo que refiere a los servicios públicos. \* Coordinar las actividades de los jefes de las distintas Áreas de Ejecución. \* Investigar, realizar estudios de factibilidad, anteproyectos y proyectos, gestiones de obras relacionadas con los diferentes servicios, que permitan mejorar la eficiencia de los mismos, minimizando el impacto ambiental y económico. \* Realizar las tareas de: Limpieza integral de la ciudad (barrido), Recolección de residuos: domiciliarios, orgánicos, industriales, chatarra, restos de las podas de patios, etc; Servicio de Riego, Mantenimiento de servicios de cloacas. \* Alumbrado público; mantenimiento y mejora de la infraestructura existente, reemplazando las luminarias de vapor de sodio por lámparas de tipo LED o de inducción magnética. **3. Subsecretaría de Hacienda y Finanzas.** Serán sus funciones: \* Formular, ejecutar y supervisar la política tributaria y el presupuesto general de la municipalidad. \* Dar directivas y orientaciones técnicas en la elaboración, difusión e implementación de políticas tributarias, a fin de optimizar la recaudación impositiva, y lograr una adecuada relación entre el Municipio y la comunidad. \* Implementar políticas de recaudación y distribución de las rentas municipales, provenientes de regímenes impositivos, coparticipación de impuestos, cánones por concesiones y demás recursos financieros de la Municipalidad. \* Administrar títulos, acciones y otros valores inmobiliarios que posea el Municipio, sus rentas y demás operaciones con los mismos. \* Registrar y custodiar el patrimonio municipal y asegurar los bienes. \* Fijar políticas de fiscalización, tendientes al cumplimiento de las Ordenanzas Tributarias y de Rendición de Cuentas. \* Elaborar, difundir e implementar políticas tributarias, a fin de optimizar la recaudación impositiva, y lograr una adecuada relación entre el Municipio y la comunidad. \* Velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes en los cuales tiene intervención, formulando observación a todos aquellos actos que no cumplan con los requisitos formales básicos. \* Elaborar y suscribir la "Memoria y Balance General Anual" e intervenir en los "Balances Mensuales". \* Ser responsable de la remisión en tiempo y forma al Concejo Municipal de la Rendición de Cuentas Anual e informar en el marco de las normas vigentes, las políticas y acciones de gobierno en su materia. \* Realizar por terceros idóneos e independientes, la auditoría anual correspondiente, implementándolas recomendaciones que la misma realice. \* Facilitar el control externo por Auditorías del Tribunal de Cuentas de la Provincia o contratadas a terceros a solicitud del Concejo Municipal, sobre la gestión financiera y patrimonial que documenta y contabiliza, poniendo a disposición todos los compromisos, registros, balances y estados fehacientes de las operaciones tomando en cuenta sus observaciones para el perfeccionamiento del sistema contable municipal. \* Confeccionar estudios e informes especiales que le sean requeridos. \* Efectuar análisis de

la evolución de la situación financiera de la Municipalidad y sus perspectivas y planificar en un marco de previsión posible. \* Colaborar con la Secretaría en la elaboración de programas para el recupero de créditos municipales en mora. \* Efectuar las intimaciones y pedidos de aclaración de los contribuyentes, cuando lo considerare procedente. \* Supervisar, verificar y fiscalizar a través del Organismo Fiscal el cumplimiento de las Ordenanzas vigentes referidas a la percepción de tasas, derechos y contribuciones para mejoras. \* Integrar las comisiones de evaluaciones de proyectos y licitaciones referidas al tema de su competencia. \* Supervisar la determinación del costeo de Obras por Administración y demás ejecuciones de programas. \* Intervenir preventivamente en todas las erogaciones que realice el Poder Ejecutivo Municipal. \* Autorizar compensaciones de deudas y devoluciones de repetición de tributos. Tendrá a su cargo: **3.1. Subdirección de Tesorería. 3.2. Subdirección de Contaduría General. 3.2.1. Departamento de Archivo Municipal. 3.3. Subdirección de Compras y Contrataciones. 3.4. Subdirección de Recaudaciones. 3.5. Área de Gestión de Cobranza. 3.6. Departamento de Patentes. 3.7. Departamento de Fiscalización. 3.1. Subdirección de Tesorería.** Serán sus funciones: \* Ordenar y verificar la correcta realización del movimiento de fondos y valores del municipio, y efectuar periódicamente los arqueos de caja. \* Percibir y custodiar todos los ingresos que por cualquier concepto se perciban en forma directa o indirecta para la Municipalidad. \* Intervenir en los pagos de todas las obligaciones de la Municipalidad, incluidos los haberes del Personal Municipal, conforme a las normas vigentes y efectuar las rendiciones a la Subdirección de Contaduría. \* Mantener los fondos en efectivo para pagos menores cuyos montos y usos determinará la Subdirección de Contaduría, efectuando el control permanente de los mismos. \* Los fondos a los que se hace referencia en el apartado inmediato anterior, deberán ser rendidos una vez invertido un 70%, aun cuando los mismos no hayan sido autorizados. \* Disponer el registro y rendición de cuenta, movimiento diario de fondos por parte de los cajeros, quienes están bajo su dependencia, y efectuar diariamente los depósitos en las cuentas corrientes habilitadas. \* Confeccionar diariamente planilla con detalle de pagos y saldos, remitiendo copias a la Dirección General de Administración y Rentas. \* Recibir, custodiar y efectuar la devolución de valores en garantía de contrataciones, con órdenes de ingreso y devolución que emita la Subdirección de Contaduría. \* Realizar en acuerdo con la Subdirección de Contaduría, los movimientos contables que se ajustarán al plan de cuentas vigente. \* Elaborar y suscribir el balance mensual y anual del estado de ingresos y egresos reales para su posterior elevación, en tiempo y forma, a la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública, para su publicación. \* Efectuar depósitos y/o giros derivados de la distribución de fondos, ante la presunción de irregularidad de cumplimiento de las disposiciones legales, por escrito elevar la inmediata información a la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública, indicando el carácter presunto o real. \* Entender en el régimen de coparticipación, comunicando a la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública. \* Cuando éstas sean acreditadas en las cuentas correspondientes, también lo hará saber cuándo así no sucediera. \* Remitir mensualmente al Concejo Municipal el Balance mensual de Tesorería. **3.2. Subdirección de Contaduría General.** Serán sus funciones: \* La supervisión de que todas las operaciones del Municipio se encuentren con la documentación de respaldo adecuada y se registren de modo que per-

mitan la confección de los estados y balances exigidos por las normas en vigencia. \* Recibir denuncias referidas a sus controles determinando su validez, iniciando las medidas disciplinarias correspondientes. \* Exigir que todos los estados contables, patrimoniales y de fondos se encuentren en tiempo y forma, y confeccionados según lo regule las normas existentes. \* Dictar funciones y gestiones a cumplir por la Tesorería en lo que compete a su intervención. \* Dictar plazos para el cumplimiento de las normas a las demás reparticiones a su requerimiento y establecer las medidas disciplinarias por los incumplimientos. \* Administrar en tiempo y forma todas las documentaciones recibidas y confeccionadas. \* Coordinar y asesorar para el fiel cumplimiento de todas las Ordenanzas, Decretos, Resoluciones, Reglamentaciones sobre procedimientos contables a realizar por partes de otras reparticiones municipales. \* Asegurar que el Presupuesto anual se encuentre terminado en tiempo y forma para ser elevado al Honorable Concejo Deliberante. \* Cuando la Contaduría por sí misma o cuando se le denuncien actos u omisiones susceptibles de producir perjuicios o cuando adquiera la presunción de que existe irregularidad que ocasione perjuicio al Estado Municipal por parte de algunos agentes de la Administración Municipal, puede de oficio determinar a Asesoría Legal a que se instruya sumario ó designar al organismo administrativo de quien depende el agente a solicitar instrucción sumarial. \* Supervisar el registro y control de los bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal, mediante un inventario general y permanente, registrando el movimiento de altas, bajas y modificaciones de los bienes municipales. \* Intervenir previamente en los compromisos, obligaciones, contrataciones, gastos e inversiones de las dependencias con crédito presupuestario asignado, para verificar su legitimidad y afectar los pertinentes créditos abiertos en la contabilidad de ejecución del presupuesto, no debiendo dar curso y observar todo gasto ilegal o sin saldo en las partidas principales. \* Controlar y revisar liquidaciones y rendiciones de cuentas. \* Controlar y revisar las conciliaciones bancarias y sus disponibilidades. \* Supervisar el listado de remuneraciones y descuentos al personal, certificados de obras y trabajos públicos y otros documentos que generen obligaciones de órdenes o libramientos de pagos de individuales y/o colectivos. \* Firmar las órdenes de pago, previo a su envío a la Tesorería Municipal. \* Analizar y aplicar técnicas de Costos Operativos adecuados. \* Intervenir en la pre-imputación de los Gastos, asignando la Partida correspondiente. **3.2.1. Departamento de Archivo Municipal.** Será responsable de ejecutar las siguientes acciones: \* Administrar, mantener y preservar en buenas condiciones físicas, toda la documentación de la Municipalidad. \* Llevar en forma ordenada y sistemática los documentos municipales. \* Coordinar con los distintos sectores la recepción de los documentos y su periodicidad. \* Atender las solicitudes de documentos, llevando un registro permanente de las consultas y extracciones. \* Sugerir a la superioridad la implementación de políticas, procedimientos y mecanismos relacionados con la guarda, utilización, recepción y control de la documentación a su cargo. **3.3. Subdirección de Compras y Contrataciones.** Serán sus funciones: \* Programar, supervisar, ejecutar y controlar todo lo atinente a las compras solicitadas por los distintos sectores de la Municipalidad en un todo de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia. \* Confeccionar el registro de Proveedores con sus modificaciones por altas, bajas y modificaciones. \* Emitir Órdenes de Compras. \* Intervenir, gestionar y controlar en lo relativo a contrataciones y licita-

ciones. \* Realizar los estudios previos de ofertas para las adjudicaciones de las licitaciones y/o concursos de precios y elevar los correspondientes informes a la Dirección General de Administración y Rentas. \* Analizar, elaborar y realizar las invitaciones para las licitaciones públicas, concursos de precios, etc. \* Confeccionar los cuadros comparativos en los pedidos de cotización, procediendo a la adjudicación de acuerdo a los resultados. \* Establecer pautas de administración del suministro de materiales, mercaderías e insumos varios. \* Asegurar el stock mínimo permanente necesario para el normal desarrollo de actividades y obras. \* Implementar un sistema de control de existencia que permita el inmediato conocimiento del stock. \* Disponer la confección de registros de recepción de entrega de materiales, pudiendo realizar objeciones a las solicitudes que considere excesivas o antieconómicas. \* Remitir al Dpto. de Contaduría detalle de elementos construidos o adquiridos que por su carácter constituyan bienes que se incorporan al inventario. \* Supervisar la recepción de materiales e insumos conforme al detalle de las órdenes de compra emitidas por el Departamento de Compras, controlando la cantidad y calidad de los mismos. \* Realizar la imputación de materiales a las obras y servicios correspondientes. \* Realizar informes mensuales correspondientes a gastos en conceptos de combustibles, lubricantes, repuestos y servicios.

**3.4. Subdirección de Recaudaciones.** Serán sus funciones: \* Planificar, aplicar y controlar la ejecución de las disposiciones emanadas de la legislación municipal y de otras jurisdicciones, referidas a la percepción de tributos. \* Supervisar las tareas administrativas y el cobro de tributos por los diferentes conceptos que hacen a las rentas del municipio. \* Controlar el pago de los tributos correspondientes a los espectáculos públicos. \* Interpretar y aplicar las disposiciones fiscales vigentes controlando su cumplimiento. \* Proponer las modificaciones municipales derivadas del Derecho de Registro de Inspección, y fiscalizar los trámites de baja correspondientes. \* Supervisar la entrada de datos ingresando pagos por la Tasa General de Inmuebles urbanos, suburbanos y rurales. \* Gestionar la emisión y distribución de las boletas correspondientes a los tributos municipales. \* Proceder al cobro del Derecho de Registro e Inspección. \* Actualizar el maestro de contribuyentes por Contribución por Mejoras y percibir los importes originados por la misma. \* Extender certificados de libre deuda. \* Cobrar las sisas a vendedores ambulantes. \* Recepción de permisos de edificación y otros, para el cobro de los mismos. \* Atención al público.

**3.5. Área de Gestión de Cobranza.** Serán sus funciones: \* Supervisar y agilizar el recupero de las mejoras ejecutadas por el Municipio, elevando informes trimestrales del estado del cumplimiento de los contribuyentes. \* Elaborar programas para la agilización del cobro de créditos municipales en mora y controlar su cumplimiento.

**3.6. Departamento de Patentes.** Serán sus funciones: \* Coordinar y supervisar las tareas inherentes al patentamiento de vehículos. \* Controlar los trámites de patentamiento automotor, transferencia de vehículos, cambios de datos, altas y bajas. \* Liquidar deudas atrasadas. \* Actualizar padrones. \* Percibir las distintas tasas y derechos relacionados con la patente única sobre vehículos.

**3.7. Departamento de Fiscalización.** Será el responsable de ejercer la dirección y administración de la recaudación tributaria municipal y controlar el cumplimiento de la legislación vigente en la materia. Serán sus funciones: \* Proponer las modificaciones de la legislación vigente en materia tributaria. \* Emitir opinión previa en temas controvertidos relativos al área de su competencia. \* Elevar infor-

mes mensuales del estado de los créditos municipales en mora a la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública. \* Confeccionar estadísticas que expresen el estado de cumplimiento en el cobro de las tasas, derechos y contribuciones por mejoras. \* Elevar anualmente a la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública listado de saldos deudores al cierre del ejercicio. \* Determinar, verificar, recepcionar y compensar los tributos que establezca o recaude la Municipalidad. \* Asistir a la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública en la elaboración del cálculo de recursos.

**4. Coordinación Asesoría Jurídica.** Esta sección deberá tener como responsable a Abogado con título académico universitario habilitante. Sus tareas serán las de proveer al Intendente y demás áreas municipales el asesoramiento jurídico y legal necesario. Serán sus funciones: \* Velar por la defensa de la jurisdicción, patrimonio e intereses del Municipio, haciendo saber al Departamento Ejecutivo cualquier hecho susceptible de lesionarlo como llegue a su conocimiento. \* El asesoramiento integral en materia jurídico-legal al Departamento Ejecutivo y la representación de la Municipalidad en todos los juicios y procedimientos judiciales en que la misma sea actora, demandada o intervenga como tercera o en cualquier otro carácter. \* Dar instrucciones a los profesionales bajo su dependencia en los asuntos en los que éstos intervengan, así como también convocar a cualquier abogado asesor del Municipio cuando lo considere para la mejor defensa de los intereses del Estado Municipal. \* Estudiar y analizar la oportunidad, necesidad o conveniencia de propiciar la sanción de ordenanzas, su derogación, modificación o aclaración, como así también en relación a decretos o resoluciones cuando lo estime necesario. \* Dirigir y supervisar toda gestión de cobro judicial y de toda causa en la que la Municipalidad sea parte. \* Instruir sumarios administrativos y realizar investigaciones cuando pudieren estar involucrados agentes municipales. \* Supervisar los aspectos técnicos jurídicos de los Juzgados de Faltas Municipales. \* Recabar del juzgado pertinente la autorización para producir allanamientos y del Departamento Ejecutivo las instrucciones para realizar transacciones y desistimientos en los juicios y procedimientos judiciales a su cargo. \* Dictaminar, evaluar consultas y producir informes legales en las actuaciones administrativas que le sean remitidas. \* Mantener actualizado el Digesto Municipal, controlando su publicación en tiempo y forma.”

**ARTÍCULO 5º:** Determinase que serán dos (2) las Coordinaciones que contribuirán con la Intendencia Municipal. **ARTÍCULO 6º:** Designese a las dos (2) Coordinaciones con los nombres de **Coordinación Ejecutiva** y **Coordinación de Comunicación y Estrategia**. **ARTÍCULO 7º:** La **Coordinación Ejecutiva** depende directamente de la Intendencia y es responsable del seguimiento cotidiano de las acciones de gestión. Tiene como misión asistir al Intendente en las acciones y actividades en las que él participa y organiza, con el objetivo de generar los reportes necesarios para la toma de decisiones. Fomenta la coordinación entre las diferentes Secretarías, para garantizar el éxito de los proyectos diseñados. Las funciones del área son las siguientes: \* Coordinar reuniones de seguimiento de la Gestión de los programas y actividades de las Secretarías. \* Coordinar las reuniones entre Secretarías a los fines de integrar las tareas en acciones conjuntas y realizar las comunicaciones pertinentes. \* Vincularse con las comisiones vecinales para las estrategias de infraestructura barrial y coordinar los procesos de presupuesto participativo. \* Fiscalizar y revisar la información incorporada al Tablero de Control de Gestión. \* Analizar junto a las áreas pertinentes la in-

formación que ingresa al Sistema de Atención al Ciudadano, tomando los datos como elementales para la toma de decisiones internas. \* Asegurar la ejecución del presupuesto participativo. \* Coordinar y realizar acciones tendientes a eficientizar los procesos administrativos. \* Intervenir en los temas y acciones que el Intendente indique. Tendrá a su cargo la comunicación interna, las políticas de Recursos Humanos, la modernización de los procesos y el Sistema de Atención Ciudadana. De ella dependerá una Dirección. De esta Coordinación dependerá: **1. Dirección de Modernización. 2. Subdirección de Sistemas y Tecnología. 3. Subdirección de Secretaría General. 4. Subdirección de Personal. 5. Área de Recursos Humanos.**

**1. Dirección de Modernización:** Serán sus funciones: \* Realizar acciones que propicien el desarrollo y crecimiento del personal, contemplando su formación, capacitación y salud ocupacional. Procurar la máxima eficiencia, productividad y disciplina del Personal en la ejecución de tareas correspondientes a todas las áreas y deberá lograr el cumplimiento de las normas del Estatuto y Escalafón para el Personal del Municipio. \* Consolidación de nuevas formas “de hacer” al interior de la administración pública, creación de nuevas rutinas administrativas -más eficientes, ágiles y transparentes-, a través de la utilización de las nuevas tecnologías de comunicación y de la información, y de la reingeniería de trámites y procedimientos. \* Optimización de los procesos. \* Investigación, análisis e implementación de medios tecnológicos con el fin de hacer más eficientes los procesos de la administración pública logrando una mejor organización del municipio. \* Elaborar, planificar y poner en práctica las acciones necesarias para el mejoramiento continuo del sistema administrativo con el propósito de mantenerse contemporáneo a las necesidades de la ciudadanía y al proceso de innovación administrativo, legal y tecnológico.

**2. Subdirección de Sistemas y Tecnología:** Serán sus funciones: \* Organizar técnica y administrativamente las actividades de informática, respetando las normas vigentes. \* Elaborar, diseñar, programar, optimizar, instalar y mantener los sistemas informáticos. \* Interpretar y analizar las necesidades de informatización de las distintas áreas, sugiriendo las aplicaciones correspondientes, estableciendo prioridades y plazos en la ejecución de las tareas. \* Coordinar con las distintas áreas el uso eficiente de los recursos informáticos. \* Intervenir en el entrenamiento y capacitación del personal municipal en los temas relacionados. \* Asesorar mediante la evaluación respectiva, a la Secretaría de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo sobre la compra, alquiler o leasing de hardware y software. \* Mantener los equipos en buenas condiciones operativas. \* Asegurar que los sistemas estén documentados en todas sus etapas, y que dicha documentación se mantenga actualizada. \* Definir y llevar adelante las políticas de seguridad informática.

**3. Subdirección de Secretaría General:** Tendrá a su cargo la coordinación administrativa de la Intendencia y las Secretarías. De esta Subdirección dependerá: **3.1. Mesa de Entradas. 4. Subdirección de Personal.** Serán sus tareas la confección y administración de toda la documentación relacionada al personal Municipal, al control de su régimen disciplinario, licencias, justificaciones y franquicias. De esta Subdirección dependerá: **4.1. Atención a Afiliados IAPOS. 5. Área de Recursos Humanos.** Serán funciones de ésta Área el mantenimiento, registro e información sobre los recursos humanos de la Administración Pública Municipal, la capacitación y salud de los mismos, proponiendo políticas generales de administración de los recursos humanos y programas de mejora conti-

nua para optimizar la estructura municipal, teniendo en consideración las normas estatutáreas pertinentes y los principios de administración de personal. **ARTÍCULO 8º:** La **Coordinación de Comunicación y Estrategia** depende directamente de la Intendencia y tendrá a su cargo las siguientes funciones: \* Informar a la comunidad y diseñar las estrategias de la gestión y la ciudad. \* Proponer y desarrollar la política de comunicación pública en la Administración Municipal. \* Comunicar y difundir la gestión municipal. \* Posicionar la marca Ciudad de Sunchales. \* Coordinar la comunicación con las distintas áreas del municipio. \* Administrar la relación comunicacional entre el municipio y los medios de comunicación. \* Elaborar los discursos y mensajes del Intendente. \* Definir e implementar las políticas de acción tendientes a la divulgación oportuna de las acciones, programas y proyectos desarrollados por las entidades adscritas y vinculadas a la Administración Municipal. \* Redactar y corregir gacetillas, publicar comunicados, informar a los medios las actividades públicas oficiales de los funcionarios. \* Asistir al Intendente en el planeamiento y seguimiento del cumplimiento de los Ejes de Gobierno. \* A través del Tablero de Control, realizar el seguimiento y evaluación de las actividades de Gobierno. De ella dependerán: **1.Dirección de Proyectos. 2.Área de Inversión Pública. 3.Área de Internacionalización. 4.Área de Participación ciudadana. 5.Sistema de Información Local. 6.Área Estadísticas y Censos.**

**1. Dirección de Proyectos.** \* Coordinar los trabajos y propuestas de las distintas áreas de la Municipalidad para planificar las acciones de gobierno, con la finalidad de lograr máxima calidad de gestión. \* Informar periódicamente al Intendente sobre la evolución de las mismas, evaluando su aptitud legal y técnica, tanto en los aspectos formales como en los sustantivos de los mismos. \* Fomentar la participación ciudadana a través de repensar la cultura de la función pública, el servicio público y la convivencia de los habitantes de nuestra ciudad. \* Asegurar el correcto funcionamiento de las Comisiones y Consejos. \* Promover acciones transversales, integrales, proactivas entre las diferentes áreas municipales y regular cronológicamente el desarrollo de los proyectos integrales para garantizar sustentabilidad.

**2. Área de Inversión Pública.** Serán sus funciones: \* Constituirse en un órgano de apoyo en lo concerniente a la obtención de recursos financieros para la consecución de los proyectos y coordinar acciones en los procesos de pre-inversión e inversión público-privado. \* Coordinar acciones con los organismos de todos los niveles de gobierno (nacional y provincial) y demás instituciones (nacionales y/o extranjeras) y actores que participen de los procesos de preinversión e inversión pública privada. \* Asistir y asesorar a las empresas locales a la Concreción de proyectos que están orientados al desarrollo e inversión dentro del ejido municipal. \* Asesorar en las políticas relativas al régimen financiero y a las inversiones del Municipio.

**3. Área de Internacionalización.** Serán sus funciones: \* Promover la Internacionalización del territorio potenciando los espacios de articulación y trabajo conjunto con las instituciones. \* Formar o consolidar una red de actores de ciudad, públicos y privados. \* Promover la participación y organización de Ferias comerciales, misiones recíprocas, pasantías, etc. \* Internacionalización de la economía local. Difundir la oferta exportable de Sunchales. \* Profundizar en forma permanente los acuerdos con las ciudades hermanas. \* Explorar posibilidades de cooperación e intercambios de conocimiento y comerciales. \* Promover la ciudad en eventos, seminarios, congresos internacionales. Participar en

redes de ciudades. \* Gestionar relaciones con organismos o instituciones de Carácter nacional que desarrollan actividad internacional. \* Trabajar en una agenda regional de internacionalización. \* Indagar en fondos internacionales para el financiamiento de los proyectos del Municipio o de actores locales que lo requieran. **4. Área de Participación ciudadana.** Serán sus funciones: \* Coordinar y conducir las mesas del Plan de Desarrollo Sunchales 2030. \* Ejecutar y hacer el seguimiento de los proyectos generados en el marco del Plan de Desarrollo Sunchales 2030. \* Hacer el seguimiento de las Comisiones y Consejos establecidos por Ordenanza. \* Crear y fomentar mecanismos de participación para involucrar a toda la comunidad en la planificación local. **5. Sistema de Información local.** Serán sus funciones: \* Trabajar en la construcción de un sistema de información local. \* Impulsar acuerdos con instituciones locales y de la Región que construyan información, (Ipec, Ice-del, Institutos Educativos, cámara empresariales, Institutos científicos tecnológicos). \* Trabajar en el relevamiento y construcción de información y estudios locales. \* Realizar los censos provinciales y nacionales que correspondan al municipio. \* Impulsar la creación de un Sistema Geográfico Local (SIG) en articulación con otras áreas del municipio. **6. Área Estadísticas y Censos.** Tendrá como funciones: \* Centralizar datos referidos a la situación económico-social. \* Coordinar aspectos vinculados a Censos Comerciales, Industriales, Agropecuarios y otros. \* Comparar evolución de tasas municipales con índices nacionales y niveles vigentes en ciudades cercanas en la provincia. \* Acumular datos relacionados a eventos medibles. \* Confeccionar las proyecciones relacionadas al Presupuesto. \* Seguimiento de variables que inciden en los gastos generales del Municipio. **ARTÍCULO 9º:** Determinase que será una (1) **Agencia** la que contribuirá con la Intendencia Municipal. **ARTÍCULO 10º:** Designase a la Agencia con el nombre de Agencia Municipal de Seguridad Ciudadana y Vial. La misma tendrá como acción prioritaria, proveer seguridad a la movilidad en el espacio público, y a dicho espacio público en sí mismo, para lo que desarrollará acciones preventivas y correctivas de Educación Vial y ante situaciones de potenciales conflictos o peligros; realizará la Fiscalización de la circulación en la vía pública, utilizará soportes tecnológicos par control y comunicación, y gestionará los Trámites de habilitación técnico administrativo. \* Trabajar coordinadamente con la Agencia Provincial de Seguridad Vial de acuerdo a lo normado en el convenio respectivo. \* Llevar adelante el Plan Integral de Seguridad Municipal. Tendrá a su cargo: **1. Subdirección del Juzgado de Faltas. 2. Área de Control de Señalización Vial. 3. Guardia Urbana Sunchalense. 4. Centro de Monitoreo. 5. Departamento de Licencia de Conducir. 6. Unidad Polivalente de Control. 7. Cuerpo de Inspectores. 1. Subdirección del Juzgado de Faltas.** Tendrá como tareas la de resolver las infracciones a normas de control y aplicación del poder de policía municipal; la de proponer las modificaciones a la legislación vigente sobre las que tenga competencia y la de dar intervención a la justicia ordinaria en los casos en que las infracciones constatadas impliquen –prima facie- violación a las normas civiles y/o penales. **2. Área de Control de Señalización Vial.** Tendrá a su cargo la supervisión del sector destinado como depósito de vehículos secuestrados, en procedimientos previstos en la Ley Nacional 24449/95, Ley Provincial 13.133/10, Ordenanza Municipal 1551/04 y Decreto 1677/04; y el mantenimiento del sistema de semaforización, señalización e información vial. **3. Guardia Urbana**

**Sunchales.** Tendrá como funciones la de accionar en forma preventiva ante situaciones de potenciales conflictos o peligros, promoviendo conductas sociales que contribuyan a la convivencia, al correcto uso de los bienes públicos y el buen uso del espacio público. Incluirán sus funciones el control del cumplimiento de la normativa municipal vigente, la capacitación vial para el otorgamiento de licencias de conducir, el ordenamiento y control peatonal y vehicular. **4. Centro de Monitoreo.** Será la sección encargada de brindar el servicio público de la seguridad ciudadana con soporte en tecnologías digitales; contará con cámaras de video enlazadas y colocadas en puntos estratégicos y un sistema de monitores donde visualizar las imágenes captadas. **ARTÍCULO 11º:** Incorpórase como Anexo I de la presente la documentación consistente en seis (6) cuadros de organigrama correspondientes al Departamento Ejecutivo Municipal, a las dos (2) Secretarías, a las dos (2) Coordinaciones y a la Agencia que lo integran. **ARTÍCULO 12º:** Derógase la Ordenanza Nº 2811/2019. **ARTÍCULO 13º:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Presidenta. Bueno, el Departamento Ejecutivo Municipal como corresponde, ingresa una petición, a través de un Proyecto de Ordenanza, a este Cuerpo para establecer modificaciones en el Organigrama de la Municipalidad de Sunchales. Obviamente, es facultad del Intendente Municipal definir de qué manera está compuesto el mismo y en este caso se trata de algunos cambios. La Ordenanza tiene aproximadamente veinte, veinticinco hojas. Voy a tratar de resumir brevemente cuáles son los cambios que se consideran realizar para que luego en el análisis en Comisión podamos ser más exhaustivos en el tratamiento de la misma. En definitiva, en primera instancia quiero decir que no hay incorporación de nuevos puestos. Sí, hay cambios dentro del Organigrama, es decir, desde lo económico no habría movimientos ni en más ni en menos. En cuanto a las erogaciones que actualmente hay en el Departamento Ejecutivo Municipal para su planta política, la que está referenciada en el Organigrama. En definitiva la actual Coordinación de Proyectos pasa a ser una Dirección de Proyectos, en este caso hay una disminución de jerarquía del área. También hay que decir que la Coordinación de Cultura pasa a llamarse Coordinación de Cultura y Promoción Territorial. Originalmente la Coordinación de Cultura dependía directamente de la Secretaría de Desarrollo Humano y en este caso, pasa a depender de la Subsecretaría de Producción y Cooperativismo. Después también decir que la Dirección de Comunicación, en este caso sí se produce una jerarquización del área de comunicación, en detrimento decíamos antes que de Coordinación pasó a Dirección. En este caso era una Dirección de Comunicación, ahora pasa a ser Coordinación de Comunicación y Estrategia abarcando un poco, después lo veremos en las explicaciones que se dan en cada uno de los Artículos, de cuáles son las competencias y los objetivos de cada una de las áreas. Decía que la Coordinación de Comunicación y Estrategia va a tener debajo suyo la Dirección de Proyectos. Y por otro lado, un cambio directamente de pertenencia, el sector de la Unidad Polivalente de Control y todo lo que tenga que ver con el Cuerpo de Inspectores, que antes dependía de la Subsecretaría de Ambiente y Servicios a la Comunidad. Ahora pasa a depender de la Agencia Municipal de Seguridad Ciudadana. En resúmenes cuentas, esos son los cambios que se solicitan en el Organigrama Municipal. Será necesidad que este Cuerpo lo evalúe en Comisión. Por

eso Señora Presidenta solicito el pase a ese ámbito”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambie-mos): “Gracias Concejal Lamberti. Es moción entonces el pase a Comisión”. Aprobado. **Expte. N°: 908 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. PROYECTO DE ORDENANZA:** **“ARTÍCULO 1°:** Autorízase a incorporar al área urbana el inmueble fracción del lote 21 de la Colonia Sunchales, propiedad del Sr. Héctor Solaro, identificado como lotes 1 a 9 de la manzana N° 1, con una superficie de 2.536,27 m<sup>2</sup>; lotes 10 a 34 de la manzana N° 2 con una superficie de 9.091,09 m<sup>2</sup>; lotes N° 35 a N° 52 de la manzana N° 3 con una superficie 5.980,80 m<sup>2</sup>; lotes N° 53 a N° 70 de la manzana N° 4, lotes N° 71 a N° 88 de la manzana N° 5 y lotes N° 89 a N° 99 de la manzana N° 7; todos del plano de mensura N° 215.921 confeccionado por el Agrimensor Francisco Tibaldo. **ARTÍCULO 2°:** Autorízase a incorporar al área urbana el inmueble fracción del lote 21 de la Colonia Sunchales, propiedad de la Municipalidad de Sunchales, identificado como lote A1 con una superficie de 4.072,10 m<sup>2</sup> destinado a calle pública, y el lote A2 con una superficie de 2.429,86 m<sup>2</sup> destinado a calle pública, el lote A3 con una superficie de 9.248,57 m<sup>2</sup> destinado a calle pública, el lote A4 con una superficie de 6.074,56 m<sup>2</sup> destinado a calle pública, el lote A5 con una superficie de 3.154,36 m<sup>2</sup>, el lote 100 de la manzana N°14 con una superficie de 3.704,25 m<sup>2</sup> destinado a espacio verde público, y los lotes Nros. 39, 40 y 41 con una superficie de 1.335,87 m<sup>2</sup> destinado a la Municipalidad de Sunchales en concepto de cesión adicional por plusvalía. Conforme plano de mensura N° 215.921 que forma parte integrante de la presente como Anexo I. **ARTÍCULO 3°:** Autorízase la escrituración a favor de la Municipalidad de Sunchales, de los lotes cedidos por el Sr. Héctor Solaro en concepto de cesión adicional por plusvalía, siendo identificados como lotes 41 y 42 de la manzana N° 3, lote N° 69 de la manzana N° 4, lote N° 77 de la manzana N° 5, y lote N° 95 de la manzana N° 7, todos del plano de mensura N° 215.921. **ARTÍCULO 4°:** Desaféctase de la cesión adicional por plusvalía a los lotes N° 58 y 59 de la manzana 4, los que serán reemplazados por otras parcelas en etapas futuras. **ARTÍCULO 5°:** Ratifíquense los usos definidos para el sector en el Artículo 16°) de la Ordenanza N° 2457/2015. **ARTÍCULO 6°:** Ratifíquense los usos definidos para el sector en los Artículos 17°) y 18°) de la Ordenanza N° 2457/2015. **ARTÍCULO 7°:** Establécese que el sector a incorporar al Área Urbana está regido en particular por las Ordenanzas N° 1217 y N° 2160 sobre Servicio de Volquetes; N° 1606 y N° 1995 sobre disposiciones de edificación y N° 1378 referida a Barreras Arquitectónicas. **ARTÍCULO 8°:** Garantizando por el plazo de veinticuatro (24) meses a partir de la promulgación de la presente Ordenanza el crecimiento de la totalidad de las especies vegetales que cumplen con lo exigido en la Ordenanza N° 1933, lo que se presupuesta en la suma de Pesos un millón (\$ 1.000.000,00), el loteador constituye garantía hipotecaria mediante escritura pública N° 196 de fecha 01/09/2020 pasada por ante la Ecna. Pca. Analía Roch. **ARTÍCULO 9°:** Establécese que el amojonamiento de la totalidad del loteo como su mantención en el tiempo en condiciones de ser ubicado por los adquirentes de lotes, son exclusivamente responsabilidad de Héctor Solaro. **ARTÍCULO 10°:** Incorpórese como Anexo I: \* Plano de mensura y subdivisión N° 215.921. \* Informe de estado de obras de infraestructura. \* Copia de escritura pública N° 196 pasada por ante la Ecna. Pca. Analía Roch. **ARTÍCULO 11°:** Remítase copia del presente Proyecto al Concejo Municipal para su

consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Presidenta. Bueno, evidentemente este Proyecto de Ordenanza está relacionado con otros que hemos aprobado anteriormente en donde las Ordenanzas son la N° 2467/2015, N° 2711/2018, N° 2719/2018, N° 1933/09 y su modificatoria 1945/09. Considerando que la Ordenanza N° 2467/2015 establece la factibilidad técnica de ser incorporada al área urbana una fracción del lote 21 de la Colonia Sunchales, propiedad del Sr. Héctor Solaro. La Ordenanza N° 2711/2018 autoriza la división en etapas del citado loteo. La Ordenanza N° 2719/2018 acepta la donación de las superficies correspondientes a calles públicas y espacios verdes y que el loteador ha ejecutado las obras de infraestructura de servicios mínimos que establece la Ordenanza N° 1933/2009 y modificatorias en la Etapa 1 del loteo. En el Proyecto de Ordenanza que presenta el Departamento Ejecutivo Municipal y que este Cuerpo ya ha analizado. En el Artículo primero autoriza a incorporar al área urbana el inmueble fracción del lote 21 de la Colonia Sunchales, propiedad del Sr. Héctor Solaro, identificado como lotes 1 a 9 de la manzana N° 1, con una superficie de 2.536,27 m<sup>2</sup>; lotes 10 a 34 de la manzana N° 2 con una superficie de 9.091,09 m<sup>2</sup>; lotes N° 35 a N° 52 de la manzana N° 3 con una superficie 5.980,80 m<sup>2</sup>; lotes N° 53 a N° 70 de la manzana N° 4, lotes N° 71 a N° 88 de la manzana N° 5 y lotes N° 89 a N° 99 de la manzana N° 7; todos del plano de mensura N° 215.921 confeccionado por el Agrimensor Francisco Tibaldo. El Artículo 2º) autoriza a incorporar al área urbana el inmueble fracción del lote 21 de la Colonia Sunchales, propiedad de la Municipalidad de Sunchales, identificado como lote A1 con una superficie de 44.072,10 m<sup>2</sup> destinado a calle pública, y el lote A2 con una superficie de 2.429,86 m<sup>2</sup> destinado a calle pública, el lote A3 con una superficie de 9.248,57 m<sup>2</sup> destinado a calle pública, el lote A4 con una superficie de 6.074,56 m<sup>2</sup> destinado a calle pública, el lote A5 con una superficie de 3.154,36 m<sup>2</sup>, el lote 100 de la manzana N°14 con una superficie de 3.704,25 m<sup>2</sup> destinado a espacio verde público, y los lotes Nros. 39, 40 y 41 con una superficie de 1.335,87 m<sup>2</sup> destinado a la Municipalidad de Sunchales en concepto de cesión adicional por plusvalía. Todo esto conforme al Plano de Mensura mencionado en el Art. anterior. El Artículo 3º) autoriza la escrituración a favor de la Municipalidad de Sunchales, de los lotes cedidos por el Sr. Héctor Solaro en concepto de cesión adicional por plusvalía, siendo identificados como lotes 41 y 42 de la manzana N° 3, lote N° 69 de la manzana N° 4, lote N° 77 de la manzana N° 5, y lote N° 95 de la manzana N° 7, todos del mismo Plano de Mensura. El Artículo 4º) Desaféctase de la cesión adicional por plusvalía a los lotes N° 58 y 59 de la manzana 4, los que serán reemplazados por otras parcelas en etapas futuras. El Artículo 5º) ratifica los usos definidos para el sector en el Artículo 16º) de la Ordenanza N° 2457/2015. El Artículo 6º) también ratifica usos definidos para el sector en los Artículos 17º) y 18º) de la misma Ordenanza. El Artículo 7º) establece que el sector a incorporar al Área Urbana está regido en particular por las Ordenanzas N° 1217 y N° 2160 sobre Servicio de Volquetes; N° 1606 y N° 1995 sobre disposiciones de edificación y N° 1378 que está referida a Barreras Arquitectónicas. Artículo 8º) Garantizando por el plazo de veinticuatro meses, a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, el crecimiento de la totalidad de las especies vegetales que cumplen con lo exigido en la Ordenanza N° 1933, lo que se presupuesta en la suma de Pesos un millón, el loteador constituye garantía hipotecaria mediante Escritura Pública N° 196

de fecha 01/09/2020 pasada por ante la Escribana Pública Analía Roch. El Artículo 9º) establécese que el amojonamiento de la totalidad del loteo como su mantención en el tiempo en condiciones de ser ubicado por los adquirentes de lotes, son exclusivamente responsabilidad de Héctor Solaro. El Artículo 10º) incorpora Anexo I: \* Plano de mensura y subdivisión N° 215.921. \* Informe de estado de obras de infraestructura. \* Copia de escritura pública. El Artículo 11º) es de forma. Es un Proyecto que ingresa en la fecha Señora Presidenta, que ya fue analizado por este Cuerpo. Solicito el pase a cuarto intermedio, la constitución en Comisión y la aprobación posterior”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Gracias Concejal Lamberti. Es moción entonces el pase a cuarto intermedio y la constitución en Comisión”. Aprobado. Finalizado el cuarto intermedio se retoma la Sesión. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Luego del cuarto intermedio retomamos la Sesión”. Pide la palabra el Concejal **Leandro Lamberti** (FPCyS): “Gracias Señora Presidenta. Para hacer una aclaración que luego de la constitución en Comisión, en el trabajo en Comisión, hemos definido con el resto de los Concejales. Para ratificar la superficie del lote A1 referido en el Artículo 2º) como de 4.072,10 m<sup>2</sup> destinado a calle pública. Con esa corrección solicito la ratificación del mismo”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Gracias Concejal Lamberti. Es moción entonces la ratificación del Despacho con la corrección anunciada”. Aprobado. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **María José Ferrero** (Cambiemos): “Sin más temas que tratar y siendo la hora 10:59 del día de la fecha, doy por finalizada la Sesión Ordinaria”.